

CÓMO ACUDIR A LA CORTE SIN ABOGADO

Guía para los litigantes

Guía de cómo manejar los casos por
consentimiento mutuo de

- DIVORCIO
- SEPARACIÓN LEGAL
- ANULACIÓN



For more information or additional copies of this booklet,
please call the Center for Families, Children & the Courts at
(415) 865-7739, or write to:

Judicial Council of California
Center for Families, Children & the Courts
Attn: Equal Access
455 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102

Copyright © 2005 por el Consejo Judicial de California/Oficina administrativa de las cortes.

Todos los derechos reservados.

Excepto según lo permitido bajo el Acto de copyright de 1976 y según lo de otra manera proporcionado expresamente aquí, no se permite la reproducción de ninguna parte de esta publicación en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, en línea, o mecánico, incluyendo el uso de sistemas del almacenaje de información, o el uso de sistemas de la recuperación de datos, sin el permiso escrito de los titulares del copyright. Por este medio, se concede a las instituciones sin fines de lucro permiso de reproducir y distribuir esta publicación para los propósitos educativos si las copias están distribuidas en o debajo del costo, y si en las copias se atribuye el mérito a los titulares del copyright.

Este informe también está disponible en el sitio Web de las Cortes de California, en la dirección: www.courtinfo.ca.gov/programs/equalaccess.

Impreso usando papel reciclado o reciclable del 100%.

Este folleto le ayudará a comprender el proceso legal y a completar los formularios legales necesarios para obtener un **divorcio**, una **separación legal** o una **anulación legal por consentimiento mutuo**. "*Por consentimiento mutuo*" significa que:

- Usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden ponerse de acuerdo, sin acudir a la corte, sobre la manera en que ambos desean resolver asuntos de dinero y de la custodia de sus hijos,
o bien
- Es poco probable que su cónyuge o pareja de hecho presente ante la corte formularios que creen conflictos con las solicitudes que usted haya presentado.
- Usted podrá también pedir al secretario de la corte o al El Asistente de derecho familiar que le permita ver el video titulado "*Cómo acudir a la corte sin abogado.*"

OBTENGA INFORMACIÓN LEGAL

Antes de presentar cualquier formulario legal, debe considerar obtener la ayuda de un abogado. Si no le alcanza el dinero para contratar a un abogado particular, observe que cada una de las cortes en California ha contratado a un abogado para ofrecer ayuda gratis con problemas relativos a la manutención de los hijos y la manutención del cónyuge o de pareja hecho. A estos abogados se les llama Asistentes de derecho familiar. Aunque los Asistentes no pueden representar a ninguno de los cónyuges o ninguna persona de la pareja de hecho ante la corte, pueden ayudar de otras maneras. En algunos condados, el Asistente da clases para ayudar a quienes deben completar los formularios legales. Muchos Asistentes también tienen libros y otros materiales escritos sobre las leyes y las cortes, y podrán indicarle otros de los recursos que existen en su comunidad, tales como servicios de recomendaciones de abogados, clínicas de ayuda legal y centros de auto-ayuda legal.

También se puede encontrar más información al sitio Web del Centro de Ayuda de las Cortes de California:

www.sucorte.ca.gov

Este folleto no le ayudará a completar los formularios legales que necesitará para un caso contencioso o si ustedes dos no están casados o si no se registraron como pareja de hecho en el estado de California o en otros estados donde se reconoce el estado civil de pareja de hecho.

La separación y el divorcio pueden ser difíciles para todos —aun para la persona que desea iniciar el proceso. Además, el proceso legal es complicado y con frecuencia crea confusión. Esto se debe a que la ley debe proteger los intereses de todas las personas afectadas por la separación o el divorcio de una pareja.

Si ha ocurrido algún incidente de violencia doméstica (en el hogar), es importante formular un plan para su seguridad personal antes de informar a su cónyuge o pareja de hecho que usted quiere obtener un divorcio, separación legal o anulación, y antes de presentar cualquier petición ante la corte. Podrá llamar a una agencia que combate la violencia doméstica en su comunidad y pedir ayuda. Si desea obtener más información, puede pedir el folleto titulado: “*Guía para quienes solicitan órdenes de protección contra la violencia doméstica.*” Información sobre cómo protegerse del abuso y cómo hacer un plan para su seguridad personal también se encuentran en el siguiente sitio Web del Centro de Ayuda de las Cortes, en la dirección: www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/espanol/prevencion/violenciaenelhogar/plandeseuridad.htm.

APUNTES:

4. **Sugerencias para acudir a la corte** - Si usted va a la corte para hacer cualquier paso del procedimiento de su caso, escuche con atención todas las preguntas que se le hagan y contéstelas con exactitud; no interrumpa ni discuta con su cónyuge o pareja de hecho o con el juez; trate tanto a su cónyuge o pareja de hecho como al juez con respeto.
5. **Haga un plan para su seguridad personal si ha ocurrido violencia en el hogar**, antes de informar a su cónyuge o a su pareja de hecho que usted quiere obtener un divorcio, separación legal, o anulación. Llame a la agencia que combate la violencia doméstica en su comunidad para obtener ayuda.

Aunque el proceso legal para obtener una separación legal, anulación, o divorcio es complicado, recuerde que cada formulario y paso que usted debe completar tiene un propósito.

Lo más importante es que los formularios legales, los requisitos de hacer la entrega legal a su cónyuge o a su pareja de hecho de los documentos legales y los otros pasos legales ayuden a asegurar la comprensión y protección de los derechos legales de todas las partes del caso.

Cuando un matrimonio o pareja de hecho deja de existir, usted tendrá que enfrentarse a muchos problemas, tanto emocionales como prácticos, especialmente si tiene hijos. Aunque puede ser difícil procesar un caso por la corte, muchas personas logran hacerlo por su cuenta o con poca ayuda de abogados u otros profesionales, a pesar de cometer errores al principio. Usted podrá evitar demoras y pasar menos tiempo en la corte si dedica el tiempo necesario para leer este folleto y ver el video que lo acompaña antes de completar cualquier formulario legal.

SELECCIONE LOS FORMULARIOS LEGALES APROPIADOS

Después de terminar de leer este folleto, usted tendrá que obtener copias de los formularios que la corte utilizará para resolver su caso. Se puede obtener todos los formularios gratis en el sitio Web que se llama Centro de Ayuda de las Cortes de California, en la dirección www.sucorte.ca.gov.

Cuando tenga alguna comprensión de los formularios y de la manera en que el proceso legal funciona, podrá proteger mejor sus intereses legales y guiarse por el proceso con mayor rapidez. La mayoría de las personas necesitan más información y más ayuda (además de ver el video y leer este folleto) para completar los formularios legales. Para obtener este tipo de ayuda, pida que el colegio de abogados o un servicio de recomendaciones de abogados en su comunidad le dé una lista de abogados; la lista debe incluir abogados que reducirán sus honorarios para personas de bajos ingresos, o que le ayudarán con solamente una parte de su caso.

¿POR QUÉ CONVIENE ACUDIR A LA CORTE?

Usted posiblemente se preguntará por qué debe utilizar este proceso legal —sobre todo si usted y su cónyuge o pareja de hecho han llegado a un acuerdo sobre la manera en que resolverán asuntos de dinero y sobre la custodia de sus hijos. Así como casarse (o registrarse la pareja de hecho) fue un proceso legal, poner fin a su matrimonio o a su pareja de hecho lo es también. Si ustedes no tienen una orden de la corte que ponga fin al matrimonio (o a su pareja de hecho) o que autorice su separación legal, es posible que cada persona siga teniendo responsabilidades financieras ante y para la otra persona (inclusive en lo relativo a préstamos y tarjetas de crédito). Antes de obtener una orden de la corte que ponga fin a su matrimonio o a su pareja de hecho, usted no podrá casarse con otra persona o formar otra pareja de hecho.

4. **CAMBIO DE NOMBRE/TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN:** Si su *fallo* dispone la restauración del nombre anterior, usted deberá notificar a ciertas agencias para que le emitan nuevas tarjetas de identificación que reflejan el cambio de nombre, tales como su identificación del Estado de California o identificación de conducir, seguro social, y tarjetas relacionadas con su estado inmigratorio. Al solicitar cualquier nueva forma de identificación, lleve con usted una copia del fallo registrado para poder comprobar el cambio de su nombre.

SUGERENCIAS PRÁCTICAS ADICIONALES QUE LE AYUDARÁN A MANEJAR SU CASO DE DERECHO DE FAMILIA:

Una separación o divorcio, además de ser un proceso legal, es una experiencia emocional. Esto significa que al manejar los aspectos legales de una separación legal, anulación o divorcio, se dará cuenta del gran impacto que los aspectos emocionales tendrán sobre usted y-- si tiene hijos -- sobre ellos también. A continuación les ofrecemos unas cuantas sugerencias que posiblemente le ayudarán a manejar su caso de derecho familiar en forma más eficaz:

1. **Obtenga ayuda para enfrentar los problemas emocionales**—especialmente si le parece que usted y su cónyuge o su pareja de hecho no pueden superar las disputas sobre la manera de compartir y dividir sus responsabilidades como padres de familia, o sobre la división de su dinero y otros bienes y de sus deudas.
2. **Mantenga a sus hijos alejados del conflicto** entre usted y su cónyuge o su pareja de hecho.
3. **Prepare sus formularios legales lentamente y con cuidado**, y guarde copias de todos los documentos que cualquiera de los dos presenta ante la corte.

OTROS FORMULARIOS QUE USTED POSIBLEMENTE NECESITARÁ:

1. **BIENES RAÍCES:** Usted deberá firmar, registrar y entregar una escritura de sus bienes raíces si su *fallo* dispone que solamente uno de los cónyuges o una persona en la pareja de hecho tendrá derechos de propiedad sobre los bienes raíces que ambos poseían en común anteriormente. Usted debe consultar a un abogado para que le ayude con este proceso.
2. **VEHÍCULOS MOTORIZADOS:** Si su *fallo* dispone que solamente uno de los cónyuges o una persona en la pareja de hecho tendrá derechos sobre un vehículo motorizado que ambos poseían en común anteriormente, prepare y presente ante la corte un formulario del DMV para cambiar el título de dicho vehículo motorizado.
3. **BENEFICIOS DE JUBILACIÓN:** Si su *fallo* dispone que uno de los cónyuges recibirá parte de los beneficios de jubilación (“*retirement benefits*”) de la otra persona en una fecha futura, usted deberá preparar y presentar ante la corte otra orden de la corte titulada “*Qualified Domestic Relations Order*” (*Orden calificada de relaciones domésticas*) (o QDRO, por sus siglas en inglés). Tanto la entidad que pagará los beneficios como la corte deberán aprobar la QDRO, con el fin de asegurar que el cónyuge que no tiene empleo con esa compañía o no es miembro de esa organización reciba esos beneficios en el futuro. Como la QDRO no es un formulario legal estándar, usted deberá hacer que un abogado le ayude a presentar esta orden, junto con los otros formularios necesarios para manejar tales asuntos.
Si ustedes están registrados(as) como pareja de hecho, observe que estas leyes son inciertas. Es importante que usted consiga asesoramiento profesional de alguien que está bien informado en esta área.

ALGUNOS TÉRMINOS LEGALES QUE USTED NECESITA CONOCER

ANULACIÓN (“NULIDAD DEL MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO”) (EN INGLÉS, *ANNULMENT*, “*NULLITY OF MARRIAGE OR DOMESTIC PARTNERSHIP*”): Un acto legal que declara que su matrimonio o pareja de hecho nunca fue válido debido a demencia, incesto, bigamia, falta de edad legal para casarse (o registrarse la pareja de hecho), engaño, coerción o incapacidad física.

ARBITRAJE (*ARBITRATION*): En el *arbitraje*, un tercero imparcial (por lo general, un abogado) resuelve la disputa fuera de la corte.

ORDEN DE LA CORTE (*COURT ORDER*): La decisión de un juez que le da a usted ciertos derechos o le ordena hacer determinadas cosas se le llama una *orden de la corte*.

DISOLUCIÓN (*DISSOLUTION*): Terminación de un matrimonio o pareja de hecho mediante un fallo de la corte. Se conoce también como *divorcio*.

DIVORCIO (*DIVORCE*): Nombre común dado a un matrimonio o una pareja de hecho disuelto/a legalmente.

DOMESTIC PARTNERS (*PAREJA DE HECHO*): Las personas que se han registrado con el estado de California como pareja de hecho deben estar en una relación homosexual o lesbiana confiada, o estar en una relación confiada del opuesto-sexo en la que una persona tiene 62 años de edad o más.

CASO DE DERECHO FAMILIAR (*FAMILY LAW CASE*): A su divorcio, separación legal o anulación se le llama un *caso de Derecho familiar* en este folleto.

EXENCIÓN DE LOS COSTOS DE LA CORTE (*FEE WAIVER*): Permiso dado a algunas personas de muy bajos ingresos para que no tengan que pagar los costos de procesar un caso ante la corte. Usted podrá obtener los formularios para solicitar la exención en la oficina del secretario de la corte.

PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO ANTE LA CORTE (*FILING A FORM*): Los formularios legales se consideran “presentados ante la corte” solamente cuando el secretario de la corte les ha marcado con un sello. Usted puede llevar sus formularios personalmente a la oficina del secretario de la corte o se los puede enviar por correo.

COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS ANTE LA CORTE (*FILING FEES*): El dinero que deben pagarse para presentar ciertos formularios, a menos que se le apruebe su solicitud de una exención para que no los tenga que pagar.

SEPARACIÓN LEGAL (*LEGAL SEPARATION*): Usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden poner fin a su relación pero permanecer legalmente casados (o registrados como pareja de hecho), y obtener órdenes de la corte que resuelvan problemas relacionados con la custodia de sus hijos y con el dinero, por medio de un *fallo de separación legal*.

MEDIACIÓN (*MEDIATION*): En la *mediación*, un tercero imparcial le ayuda a usted y a su cónyuge o pareja de hecho a llegar a acuerdos que ambos consideren justos.

ALGUNOS DETALLES ADICIONALES:

- Considere si desea cambiar el nombre del beneficiario en su testamento o póliza de seguro de vida.
- Haga que las compañías de tarjeta de crédito cierren cualquier cuenta que exista en nombre de ambos cónyuges o en nombre de ambas personas en la pareja de hecho y abra otra en nombre de usted solamente.
- Notifique a su empleador cuando su matrimonio o su pareja de hecho termina para poder cambiar su estado civil en relación con la retención de los impuestos, o el nombre del beneficiario para cualquier beneficio laboral que tenga en el empleo. Su empleador enviará información a su ex-cónyuge o a su ex -pareja de hecho sobre lo que le costará continuar con la cobertura de seguro médico que el empleador pagaba antes.
- No deje de hacer que una persona mayor de 18 años de edad (que no sea usted) haga la entrega legal a su ex-cónyuge o a su ex-pareja de hecho de una copia del fallo que se registró en la corte. Luego, complete y presente el formulario titulado *Proof of Service* al secretario de la corte.
- Si la manutención se pagará mediante una asignación del sueldo, asegúrese de que se envíe al departamento de pago del empleador de la persona que debe pagar la manutención una copia registrada en la corte del formulario titulado ***Wage and Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*** (para manutención del cónyuge o pareja de hecho) y del formulario titulado ***Order/ Notice to Withhold Income for Child Support, Form FL-195*** (para la manutención de los hijos o de la familia).

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Stipulation And Order For Custody And/Or Visitation Of Children, Form FL-355*

USO DEL FORMULARIO: Permitir que los padres hagan, o cambien, una orden de custodia de los hijos y/o de visitación en cualquier momento antes de o después de que se registre el fallo.

NOTA: Una vez que el divorcio o la separación legal sea final, los padres de familia podrán negociar nuevos acuerdos sobre sus hijos en cualquier momento, ya sea por su cuenta o con la ayuda de un abogado o mediador. Si el nuevo acuerdo es muy diferente de la orden inicial, deberán presentar el acuerdo ante la corte, y adjuntarlo al formulario completado titulado *Stipulation and Order For Custody And/Or Visitation of Children, Form FL-355*. Usted debe marcar la casilla ante la palabra “Modification” para indicar que el acuerdo hace cambios a la previa orden. Los dos padres de familia tienen que firmar la estipulación.

Si usted y su ex-cónyuge o su ex-pareja de hecho no pueden llegar a un acuerdo pero todavía desean un acuerdo distinto relacionado con sus hijos, podrán presentar ante la corte una petición para la modificación de la orden efectiva, siempre que haya ocurrido un cambio significativo en las necesidades de los hijos o en la situación de la familia. Usted deberá consultar a un abogado antes de presentar una petición de modificación.

LITIGANTE QUE SE REPRESENTA A SÍ MISMO(A): Si usted acude a la corte sin abogado, usted se conocerá como un *litigante que se representa a sí mismo(a)*. Eso significa que usted se representa sí mismo (a) ante la corte. Al igual, se utiliza el término *pro per* para indicar lo mismo.

PARTE DEMANDANTE (PETITIONER): La persona que inicia el caso de derecho familiar al presentar los primeros formularios ante la corte.

PARTE DEMANDADA (RESPONDENT): Si usted no fue quien inició el caso de derecho familiar y se le nombra en dicho caso, usted es la *parte demandada*.

PREGUNTAS QUE USTED DEBE CONTESTAR ANTES DE INICIAR SU CASO DE DERECHO FAMILIAR

1. ¿DESEA OBTENER UN DIVORCIO, UNA ANULACIÓN O UNA SEPARACIÓN LEGAL?

En este folleto se tratan los casos de derecho familiar de tres tipos. El primer tipo es el divorcio (llamado la “disolución del matrimonio” o la “disolución de pareja de hecho”). El segundo tipo es la anulación (llamado la “nulidad del matrimonio” o la “nulidad de pareja de hecho”). Este proceso se utiliza rara vez y establece que el matrimonio o la pareja de hecho nunca fue válido/a debido a demencia, incesto, bigamia, falta de edad legal para casarse (o registrarse la pareja de hecho), engaño, coerción o incapacidad física. El tercer tipo es la separación legal. Puede ser que los cónyuges o la pareja de hecho opten por obtener un fallo de separación legal si desean vivir en hogares separados pero no quieren divorciarse. Esto podría deberse a motivos religiosos o al deseo de continuar la cobertura de seguro bajo la póliza de un miembro de la pareja porque el otro sufre de una enfermedad. Un fallo de separación legal describirá la manera en que se manejará el dinero y, si tienen hijos, la custodia de los mismos. Usted no podrá casarse con otra persona o registrarse otra pareja de hecho si ha obtenido una separación legal en vez de un divorcio.

Si ustedes no están casados o si no se registraron como pareja de hecho formalmente, necesitarán otros formularios para procesar su caso. Pida al Asistente de derecho familiar o a un abogado que le indique los procedimientos de la corte y los formularios necesarios. Le puede convenir revisar el sitio Web del Centro de Ayuda de las Cortes de California, en la dirección: www.sucorte.ca.gov.

derecho familiar; posiblemente necesitará dar notificación judicial de la audiencia a su cónyuge o a su pareja de hecho. Al comparecer en la audiencia, asegúrese de llevar todo lo que le pida la carta del secretario de la corte, así como también sus copias de todos los formularios que usted haya preparado o recibido para su caso.

¿CUÁNDO TERMINARÁ EL PROCESO LEGAL?

El proceso legal terminará cuando el secretario de la corte le devuelva su *fallo* estampado en la esquina derecha superior con la fecha en que se presentó, y se realice la entrega legal del *fallo* a su cónyuge o pareja de hecho. Guarde su copia del *fallo* para poder indicar cómo y cuándo terminó su estado civil de persona casada o su estado civil de pareja de hecho (para casos de disolución). Si hay hijos menores de edad y su caso fue por consentimiento mutuo, su *fallo* incluirá también órdenes de custodia y visitación y de manutención de los hijos.

PRESENTACIÓN ANTE LA CORTE DEL ÚLTIMO JUEGO DE FORMULARIOS LEGALES

Para todos los casos: Envíe por correo o entregue al secretario de la corte el original y dos copias de todos los formularios que ha preparado (excepto el *fallo* –el secretario de la corte necesitará el original y cuatro copias de ese formulario y de sus anexos). Incluya dos sobres de tamaño 8 ½" por 11" (o más) con el porte postal de primera clase pagado: uno con su dirección y otro con la dirección de su cónyuge o de su pareja de hecho. Los formularios se le devolverán después de varios días o semanas.

¿QUÉ DEBO HACER SI EL SECRETARIO DE LA CORTE DEVUELVE LOS FORMULARIOS SIN PRESENTARLOS ANTE LA CORTE?

Hay muchos detalles que manejar al preparar y presentar estos formularios finales. El secretario de la corte le devolverá sus formularios legales sin presentarlos ante la corte si usted deja de incluir algún formulario u omite alguna información en un formulario, o si no indica claramente lo que pide. En muchos casos, el secretario de la corte incluirá una hoja de instrucciones para indicar lo que se necesita antes de que sea posible aceptar los formularios para su presentación ante la corte. Si tiene alguna duda sobre lo que necesita hacer para resolver el problema, consulte a un abogado o al Asistente de derecho familiar si el caso tiene que ver con asuntos de manutención de los hijos o manutención del cónyuge o pareja de hecho. A veces, cuando se le devuelven los formularios, se le solicitará que usted programe una audiencia en la corte. Por lo general, esto significa que el juez necesita más información sobre lo que usted pide. Si la corte solicita que usted programe una audiencia en la corte, consulte a un abogado o al Asistente de

2. ¿ES POR CONSENTIMIENTO MUTUO SU CASO DE DERECHO FAMILIAR, O ES UN CASO CONTENCIOSO?

Si usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden ponerse de acuerdo sobre los problemas de dinero y de la custodia en su caso de divorcio, separación legal o anulación, su caso es "por consentimiento mutuo." Para algunas personas, esto significa que su cónyuge o pareja de hecho no tendrá que presentar ninguna *respuesta* a los formularios legales que usted presentó. La mayoría de los casos por consentimiento mutuo se pueden procesar por correo, o mediante contactos breves con el secretario o juez. Es posible que usted no tenga que comparecer ante la corte para procesar su caso.

Si usted y su cónyuge o pareja de hecho no pueden ponerse de acuerdo sobre uno o más asuntos, su caso es "contencioso." El juez sabrá que su caso es contencioso si su cónyuge o pareja de hecho presenta una *respuesta* (un formulario explicado en este folleto) donde él o ella indica los asuntos con los cuales no está de acuerdo. Sin embargo, el juez no podrá hacer nada para resolver el desacuerdo, a menos que tanto usted como su cónyuge o pareja de hecho presenten los formularios necesarios para establecer la fecha de una audiencia o juicio en la corte que le permita escuchar ambas versiones del caso. ***Este folleto no puede ayudarle con los formularios legales necesarios para un caso contencioso.*** Si su caso se vuelve contencioso, comuníquese con un abogado particular o (si el caso incluye la manutención de los hijos, manutención del cónyuge o pareja de hecho) con un Asistente de derecho familiar para información.

Si su caso es contencioso desde el principio, o si se vuelve contencioso, es posible que se llegue a un acuerdo mediante la negociación, la mediación o algún otro proceso. Si logra llegar a un acuerdo de esta manera, su caso podrá convertirse en un caso

por consentimiento mutuo. Una vez que sea por consentimiento mutuo, usted lo podrá procesar sin asistir a una audiencia en la corte y podrá cancelar cualquier cita futura que se haya programado para su comparecencia en la corte.

¡ATENCIÓN! Si su cónyuge o pareja de hecho reside en otro estado o país con uno o más de sus hijos menores de edad, *usted debe hablar con un abogado o Asistente de derecho familiar antes de presentar documentos en la corte.*

3. ¿CUMPLE USTED CON LOS REQUISITOS DE RESIDENCIA EN EL ESTADO DE CALIFORNIA?

Para presentar una demanda de divorcio en California, usted o su cónyuge o pareja de hecho deben haber residido:

- en California durante los últimos seis meses, Y en el condado donde piensa presentar la demanda durante los últimos tres meses.
- Si usted y su cónyuge o pareja de hecho han residido en California por lo menos seis meses, pero en condados distintos durante por lo menos tres meses, usted podrá presentar su caso en cualquiera de esos condados. La corte en la que usted presenta su demanda será la corte encargada de cualquier acción legal relacionada con este caso en el futuro. Esto a veces cambia si usted o su cónyuge o pareja de hecho establece su residencia en otro estado.

Hay algunas reglas distintas para las personas registradas en California como pareja de hecho, pero que además viven fuera del mismo estado. Consulte a un abogado para obtener más información.

un empleo, y aquellos costos razonables de atención médica para los hijos que no estén cubiertos por un seguro de salud. Usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden también acordar que compartirán los costos “*add-on*” para las necesidades educativas de sus hijos, o para otras necesidades especiales y para viajes relacionados con los derechos de visita. Si quien paga la manutención desea solicitar una deducción por privación (“*hardship deduction*”), él o ella deberá indicar la causa y la cantidad que pagará debido a la privación. Consulte a un abogado o al Asistente de derecho familiar para que le clarifique la definición de una deducción por privación. Usted deberá indicar también quién pagará el seguro de salud de los hijos, y cuándo y cómo se compartirán aquellos costos de atención médica que no estén cubiertos por el seguro de salud.

Para casos de la opción B: Su cónyuge o su pareja de hecho posiblemente tendrá que pagar los costos de comparecencia inicial cuando firma este formulario y lo presenta ante la corte. Si sus ingresos son bajos, es posible que sea elegible para obtener una exención de estos costos (no los pagaría). Podrá obtener del secretario de la corte el formulario para solicitar la exención de costos.



¡ATENCIÓN! Una vez que usted haya completado el último juego de formularios, le conviene hacer que un abogado los examine para asegurarse de haber completado correctamente todos los formularios necesarios.

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Stipulation to Establish or Modify Child Support and Order,*
Form FL-350

USO DEL FORMULARIO: Permitir que los padres se ponen de acuerdo de la cantidad de manutención de los hijos que se pagará, si no existen asuntos de beneficios de asistencia pública en el caso.

INFORMACIÓN GENERAL:

Si manutención de los hijos forma parte de su acuerdo de resolución, usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden completar este formulario, adjuntarlo a su acuerdo, y presentarlo a la corte. O bien, pueden recopilar los términos legales de este formulario que se aplican a su caso, e insertarlos en su fallo estipulado o acuerdo de resolución. En algunas cortes se exigen que usted obtenga una copia impresa de un documento computarizado que indica lo que debe ser la cantidad de manutención de los hijos, manutención del cónyuge o de pareja de hecho. Usted podrá obtener tal documento de un abogado, del Asistente de derecho familiar de la corte, o podrá buscar en el Internet un programa que calcule la cantidad de la manutención de los hijos utilizando las recomendaciones del estado de California. Si hay dos o más hijos nacidos de este matrimonio o de esta pareja de hecho, usted deberá especificar la cantidad de manutención que pide para cada uno de ellos. Deberá especificar la cantidad de cualquier manutención estándar adicional (“*add-on*”) para cada hijo o hija; dichas cantidades son los costos para el cuidado de los hijos relacionados con un empleo, o con la educación o el adiestramiento que sea razonablemente necesario para obtener

NOTA: *No tiene que cumplir con los requisitos de residencia si solicita una separación legal o una anulación. Si desea presentar su caso de derecho familiar en un condado de California pero todavía no tiene la residencia necesaria, puede presentar primero una petición de separación legal, y, al cumplir con los requisitos de residencia, presentar y hacer la entrega legal de una *petición* modificada solicitando que la corte le conceda un divorcio.*

4. ¿QUÉ SOBRE UNA DISOLUCIÓN SUMARIA?

Algunas personas pueden utilizar un proceso aun más fácil, llamado *Summary Dissolution* (disolución sumaria) para poner fin a su matrimonio. Este proceso no se describe en este folleto. Si usted cumple con los siguientes requisitos, pida al secretario de la corte que le dé los formularios para solicitar una disolución sumaria y el folleto correspondiente, u obténgalos gratis por Internet, en la dirección www.sucorte.ca.gov. Este proceso lo pueden utilizar quienes:

- lleven menos de cinco años de casados en la fecha en que presentan el formulario titulado *Joint Petition for Summary Dissolution of Marriage*;
- no hayan tenido hijos en común adoptados o nacidos antes o durante el matrimonio (y la esposa no está encinta en esa fecha);
- no posean, ni tengan interés en, bienes raíces —o sea, una casa, condominio, propiedad de alquiler, u opción que permita la compra de un inmueble dentro de un año;
- no deban más que \$4,000* en total por deudas incurridas después de la fecha del matrimonio (excepción hecha de préstamos obtenidos para comprar vehículos);
- posean bienes con un valor menos de \$32,000** en total (sin contar el dinero adeudado por la propiedad y sin contar autos) adquiridos durante el matrimonio;

- no posean propiedades separadas (sin contar el dinero adeudado por las propiedades y sin contar autos) con un valor mayor que \$32,000***;
- acepten que ninguno de los cónyuges recibirá manutención del cónyuge;
- cumplan con los requisitos de residencia para obtener un divorcio en California; y
- hayan firmado un acuerdo para dividir sus bienes y deudas, antes de presentar el formulario titulado *Joint Petition for Summary Dissolution of Marriage*.

NOTA: Las personas de la pareja de hecho que cumplen con los requisitos de una disolución sumaria, que se encuentran en las páginas 13-14, deben de presentar una Noticia para terminar la pareja de hecho (llamado Notice of Termination of Domestic Partnership, en inglés) con el Secretario del Estado en vez de utilizar el proceso de disolución sumaria. Se puede conseguir ese formulario en la siguiente dirección del Internet: www.ss.ca.gov/dpreistry.

5. ¿NECESITARÁN USTEDES SERVICIOS DE MEDIACIÓN?

Los padres de familia deberán participar en un proceso de mediación si no se han puesto de acuerdo sobre la manera en que se tomarán las decisiones acerca de sus hijos o sobre cómo pasarán tiempo con ellos. Los mediadores son profesionales capacitados para ayudar a los padres a llegar a un acuerdo sobre la custodia de sus hijos. Usted podrá consultar gratis con un mediador de la corte o contratar a un mediador por su cuenta. Si ha ocurrido algún incidente de violencia doméstica, usted tiene el

Estos totales máximos cambian cada pocos años mientras que el costo de vivir cambia:

*Este total aumenta a \$5,000, efectivo el 1^o de enero de 2006.

**Este total aumenta a \$33,000, efectivo el 1^o de enero de 2006.

***Este total aumenta a \$33,000, efectivo el 1^o de enero de 2006.

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*

USO DEL FORMULARIO: En casos de las opciones A, B, y C, ordenar al empleador de uno de los cónyuge o de la pareja de hecho que retenga la manutención del cónyuge o manutención de pareja de hecho del cheque de pago y enviarlo al otro cónyuge o pareja de hecho.

INFORMACIÓN GENERAL:

Es necesario utilizar este formulario con todas las órdenes de manutención del cónyuge o con las órdenes de manutención de pareja de hecho. Utilice el Formulario FL-195, titulado *Order/ Notice to Withhold Income for Child Support*, para hacer que la cantidad de la manutención de los hijos o para la familia se retenga del cheque de pago de su cónyuge o de su pareja de hecho. Observe que si ambas partes acuerdan que una parte pagará la manutención en forma voluntaria a la otra parte, el formulario titulado *Wage and Earnings Assignment Order* no se envía al empleador de quien paga la manutención, a menos que él o ella deje de enviar uno o más pagos voluntarios.

APUNTES:

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Notice of Entry of Judgment (Family Law), Form FL-190*

USO DEL FORMULARIO: En casos de las opciones A, B y C, indicar el tipo de fallo otorgado (disolución, separación o nulidad), la fecha en que el cambio del estado civil se hizo efectivo y cuándo se registró el *fallo* final.

INFORMACIÓN GENERAL:

Escriba en este formulario la misma información que escribió en su *fallo* propuesto para indicar el tipo de *fallo* que se le concederá. Si su *fallo* es de una disolución (divorcio), escriba la fecha en que terminará el estado civil (seis meses más un día después de que se realizó la entrega legal de la *citación* y *petición*), o deje el espacio en blanco para que el juez pueda escribir la fecha. Usted deberá escribir el nombre de cada cónyuge o pareja de hecho en los cuadros en blanco en la parte inferior del formulario. Usted tiene que dar al secretario de la corte el original del formulario y dos copias adicionales, junto con dos sobres con porte postal de primera clase pagado –un sobre dirigido a usted, el otro dirigido a su cónyuge o pareja de hecho – para que el secretario de la corte pueda enviar a las dos partes copias del fallo que se presentó y se registró en la corte.

APUNTES:

derecho de llegar a la mediación con alguien que le dé apoyo, y podrá pedir que el mediador se reúna con usted (y con la persona que le da apoyo) sin que su cónyuge o pareja de hecho esté presente.

Si usted y el otro padre de los hijos logran llegar a un acuerdo sobre la custodia de sus hijos debido a la mediación, el mediador escribirá un resumen que el juez podrá utilizar al formular una orden de la corte. Si usted y el otro padre no logran llegar a un acuerdo sobre todos los asuntos, el juez posiblemente pedirá que el mediador haga una recomendación en cuanto a lo que debe ser la decisión de la corte. En algunos casos, el juez ordenará que un experto en salud mental se reúna con cada uno de los padres, con los hijos de éstos y con otras personas de importancia en la vida de los niños, con el fin de evaluar el caso y hacer una recomendación a la corte sobre el asunto. Si se somete el caso a juicio, el juez escuchará toda la información que ustedes y sus testigos o expertos presenten, y decidirá después el plan para la custodia de sus hijos que mejor responda a los intereses de éstos.

La mediación puede servir de igual manera para resolver los problemas relacionados con dinero en su caso de derecho familiar, pero no es obligatoria. Si ustedes contratan a un mediador particular, él o ella podría ayudarles a llegar a un acuerdo sobre los asuntos de dinero y también sobre la custodia de sus hijos. Los mediadores particulares, sin conexión con la corte, son a menudo abogados o expertos en salud mental. Los honorarios que cobran varían con frecuencia entre \$50 y \$250 por hora. Generalmente, los padres de familia comparten este costo.

Si desea más información sobre cosas que debe considerar e información sobre cómo escribir un plan de la custodia de sus hijos, véase el sitio Web del Centro de Ayuda de las Cortes de California, en la dirección: www.sucorte.ca.gov/.

LOS SEIS PASOS NECESARIOS PARA COMPLETAR UN CASO DE DERECHO FAMILIAR POR CONSENTIMIENTO MUTUO

Usted deberá seguir seis pasos para completar su caso de derecho familiar. Deberá completar cada paso correctamente y en la secuencia indicada. Aunque es posible completar todos los formularios y procesarlos ante la corte dentro de aproximadamente tres meses, su matrimonio o pareja de hecho *no terminará* en menos de seis meses a partir de la fecha en que usted hace que otra persona consiga entregar a su cónyuge o pareja de hecho una copia de su *citación y petición*.

1: OBTENER LOS FORMULARIOS LEGALES

2: INICIAR SU CASO

3: HACER LA ENTREGA LEGAL DEL PRIMER JUEGO DE FORMULARIOS LEGALES

4: HACER LA ENTREGA LEGAL DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE BIENES

5: HACER LA ENTREGA LEGAL DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE BIENES

6: PRESENTAR ANTE LA CORTE LOS FORMULARIOS DEL FALLO

- otorgar manutención del cónyuge o de pareja de hecho si se ha solicitado en la *petición* y se ha completado el formulario titulado *Income and Expense Declaration*;
- otorgar manutención de los hijos si se dispone de la información suficiente sobre las finanzas de cada cónyuge o pareja de hecho y la cantidad de tiempo que cada uno pasa en compañía de los hijos;
- terminar (poner fin a) la jurisdicción (autoridad) de la corte para otorgar manutención del cónyuge o de pareja de hecho a la parte demandada;
- emitir las otras órdenes que se hayan solicitado específicamente en la *petición*.

Para casos de la opción B y de la opción C, la corte solamente podrá aprobar un *fallo* que sea idéntico al *acuerdo de resolución* o al *fallo estipulado*. Es necesario que se notarice la firma de su cónyuge o su pareja de hecho en este documento.

Para casos de la opción C, su acuerdo podrá conocerse como un *fallo estipulado* o como un *acuerdo de resolución*. En algunos condados, es necesario que se notarice la firma de ambas personas. Llame al secretario de la corte para averiguar.

APUNTES:

Indicación de fechas importantes:

- Si usted pide una disolución y si presenta sus formularios antes de que hayan pasado seis meses a partir de la fecha en que se le entregó a la parte demandada los documentos iniciales de su caso, escriba como la fecha en que su estado civil de persona casada (o pareja de hecho) terminará la fecha que caiga seis meses más un día después del día de la entrega legal a la parte demandada de la *citación* y de la *petición*. Si hace más de seis meses que se le entregó a la parte demandada esos documentos de su caso, deje este espacio en blanco y la corte escribirá la fecha por usted. Si usted pide que la corte apruebe sus formularios por correo, deje en blanco la sección relacionada con la audiencia en la corte.
- La fecha en la que la corte adquirió jurisdicción (“*the court acquired jurisdiction*”) de la parte demandada es la primera de las siguientes fechas:
 - la fecha cuándo se realizó la entrega legal a la parte demandada de la *citación* y de la *petición* (véase la fecha en el formulario titulado *Proof of Service of Summons (Family Law)*, Form FL-115, que usted presentó ante la corte), **O BIEN**,
 - la fecha en que la parte demandada compareció (presentó ante la corte una *respuesta* o un formulario titulado *Appearance, Stipulations and Waivers*).

Para casos de la *opción A*, la corte podrá solamente:

- dividir por partes iguales la propiedad y las obligaciones de la comunidad detalladas en la *petición* y/o en la *Property Declaration (declaración de bienes y deudas* adjunta a la *petición*);
- emitir órdenes sobre la custodia y visitación de los hijos idénticas a las que usted pidió en su *petición*;

PASO 1: OBTENER LOS FORMULARIOS LEGALES

Todas las cortes en California utilizan el mismo juego básico de formularios, aunque algunas cortes añaden otros formularios de uso local. Por lo general, usted podrá obtener todos los formularios necesarios a través del Internet, en la dirección www.courtinfo.ca.gov/forms. También, normalmente es posible obtener todos los formularios que necesita de la oficina del secretario de la corte. Algunos secretarios de la corte tendrán un paquete que contiene una copia de todos los formularios que puedan ser necesarios para obtener una disolución, separación legal o anulación regular, y otro paquete para obtener una disolución sumaria. (Si su caso es por consentimiento mutuo, usted probablemente no necesitará todos los formularios incluidos en el paquete completo.) En las oficinas de otros secretarios, usted deberá pedir los formularios específicos que necesita. La mayoría de los secretarios de la corte cobran un pequeño cargo por estos formularios. También es posible encontrar copias de los formularios legales necesarios en las bibliotecas de leyes.

A lo largo de este folleto, daremos el título completo y el número de cada uno de los formularios mencionados. Usted podrá comparar los formularios mencionados en el folleto con los que reciba del secretario de la corte al leer el título del formulario impreso en el centro de la parte inferior de cada formulario.

Observe que cada formulario se modifica y se actualiza cada cierto tiempo. El número del formulario y la fecha de su modificación más reciente aparecen en la esquina izquierda inferior del mismo.

LISTA DE LOS FORMULARIOS QUE PODRÁ NECESITAR

- *Petition-Marriage (Family Law)*, Form FL-100 Ó
Petition-Domestic Partnership (Family Law), Form FL-103
- *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act*, Form FL-105
- *Summons (Family Law)*, Form FL-110
- *Property Declaration (Family Law)*, Form FL-160
- Formulario de uso local sobre la selección de la corte para la presentación del caso
- *Proof of Service of Summons (Family Law)*, Form FL-115
- *Notice and Acknowledgment of Receipt*, Form FL-117
- *Response-Marriage (Family Law)*, Form FL-120 Ó
Response-Domestic Partnership (Family Law), Form FL-123
- *Declaration of Disclosure*, Form FL-140
- *Schedule of Assets and Debts*, Form FL-142
- *Income and Expense Declaration*, Form FL-150
- *Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure*, Form FL-141
- *Request to Enter Default (Family Law)*, Form FL-165
- *Appearance, Stipulations, and Waivers*, Form FL-130

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Judgment (Family Law)*,
Form FL-180**

USO DEL FORMULARIO: En los casos de las opciones A, B y C, servir de hoja delantera para un anexo preparado en una hoja de papel en blanco que declara los términos del *fallo*.

INFORMACIÓN GENERAL:

Este formulario declara lo que usted y su cónyuge o su pareja de hecho desean que el juez ordene, la restauración del nombre legal anterior de uno de los cónyuges o pareja de hecho y la fecha en la que el matrimonio o la pareja de hecho terminará; es decir, cuando el divorcio será final y el estado matrimonial o el estado de pareja de hecho dejará de existir. El formulario incluye solamente lo que ustedes tienen en su acuerdo escrito o lo solicitado en su *petición*. La mayoría de las personas adjuntan páginas adicionales (preparadas utilizando papel en blanco) para describir las decisiones que desean que el juez haga. Usted podrá utilizar también los formularios titulados *Child Custody and Visitation Order*, Form FL-341; *Child Support Information and Order Attachment*, Form FL-342; o *Spousal, Partner, or Family Support Order Attachment*, Form FL-343. No deje de marcar la casilla que indica que usted desea obtener un divorcio, una separación legal o una anulación (“*nullity / nulidad*”).

¡ATENCIÓN! Le conviene consultar a un abogado sobre la manera de escribir los términos de su *fallo*.

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation (Family Law), Form FL-170***

USO DEL FORMULARIO: En casos de las opciones A,B,C, finalizar el caso por correo, a menos que se solicite una anulación.

INFORMACIÓN GENERAL:

Utilice este formulario si usted desea que la corte le conceda su divorcio o separación legal sin una audiencia en la corte. Lea este formulario con atención y marque todas las casillas apropiadas, inclusive la que corresponde al cambio de nombre si cualquiera de ustedes, o ambos, desea(n) utilizar un nombre anterior. Asegúrese de marcar la casilla apropiada si cualquiera de ustedes ha hecho solicitud para recibir, o recibe, asistencia pública para hijos nacidos de este matrimonio o de esta pareja de hecho.

Para casos de la opción A: este formulario le permite informar a la corte que no desea hacer *declaraciones finales de bienes y deudas*.

APUNTES:

- *Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation (Family Law), Form FL-170*
- *Stipulation and Waiver of Final Declaration of Disclosure, Form FL-144*
- *Judgment (Family Law), Form FL-180*
- *Child Custody and Visitation Order, Form FL-341*
- *Spousal, Partner, or Family Support Order Attachment, Form FL-343*
- *Child Support Information and Order Attachment, Form FL-342*
- *Stipulation to Establish or Modify Child Support and Order, Form FL-350*
- *Notice of Rights and Responsibilities — Health Care Costs and Reimbursement Procedures and Information Sheet on Changing a Child Support Order, Form FL-192*
- *Child Support Case Registry Form, Form FL-191*
- *Order/Notice to Withhold Income for Child Support, Form FL-195*
- *Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*
- *Notice of Entry of Judgment (Family Law), Form FL-190*
- *Proof of Service by Mail, Form FL-335*

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA MANERA DE COMPLETAR LOS FORMULARIOS LEGALES:

Para la mayoría de las personas, es más fácil completar los formularios uno por uno y sección por sección. Si usted tiene preguntas sobre alguna sección, déjela en blanco hasta obtener las respuestas que necesita. Para comprender y completar mejor sus formularios legales, podrá consultar a un abogado particular, un Asistente de derecho familiar en la corte de su condado, o asistir a una clínica de ayuda legal. También podrá ir a una biblioteca de leyes y pedir que le den libros sobre la manera de llenar los documentos.

Muchos de los formularios están impresos de ambos lados. Esto significa que usted tendrá que prestar mucha atención al fotocopiarlos. Es más fácil sacar fotocopias de los formularios utilizando dos hojas, una para cada lado.

Usted puede obtener información útil sobre cómo completar estos formularios y aun puede completar los formularios utilizando el sitio Web de la corte, en la dirección www.sucorte.ca.gov.

¡ATENCIÓN! NO SE PERMITE PRESENTAR FORMULARIOS ANTIGUOS. Si hay cambios en los formularios, éstos se hacen efectivos el 1º de enero o el 1º de julio de cada año. Si usted presenta formularios que no estén al día, la corte se los devolverá sin procesar. Es importante verificar la fecha efectiva de los formularios que utiliza, ya sea consultando a un abogado particular, al Asistente de derecho familiar, al secretario de la corte o buscando en el Internet, en la dirección www.courtinfo.ca.gov/forms, para asegurarse de que sean los más recientes. La fecha de cada formulario se encuentra en la esquina izquierda inferior del mismo.

- para que la corte calcule las órdenes de manutención;
- usted dejó de obtener de la Agencia local de la manutención de los hijos la aprobación necesaria de los pagos propuestos de manutención de los hijos;
- el juez no puede ver cuándo, o si, la parte demandada recibió la entrega legal tanto de la *citación* como de la *petición*;
- usted omitió del paquete del *fallo* algún formulario legal necesario.

CASOS EN QUE SE NECESITA OBTENER DE LA AGENCIA LOCAL DE LA MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS SU APROBACIÓN DE LOS PAGOS DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

Si un padre de familia recibe beneficios de asistencia pública para hijos nacidos de este matrimonio o de esta pareja de hecho, la Agencia local de la manutención de los hijos (LCSA) debe aprobar la cantidad de la manutención de los hijos que se pagará. Usted debe acudir a la LCSA que se ubica en el condado que paga los beneficios, o donde se han presentado ante la corte documentos para este, o para cualquier, procedimiento de manutención en relación con los hijos nacidos de este matrimonio o de esta pareja de hecho. Envíe una copia de sus formularios finales a la oficina de la LCSA antes de presentarlos en la corte. La LCSA deberá leer y firmar su *fallo* propuesto (y el formulario titulado *Stipulation to Establish or Modify Child Support and Order* si usted lo utiliza) para señalar su aprobación. Luego, presente este original firmado de los documentos finales al secretario de la corte, junto con sus otros formularios.

hechos que apoyan su reclamo que el matrimonio o la pareja de hecho nunca fue legalmente válido(a) (debido a demencia, incesto, bigamia, falta de la edad necesaria para consentir, etc.).

Si usted desea que se apruebe el fallo por correo, deberá completar y presentar un formulario adicional, titulado *Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation*, Form FL-170. Este formulario indica a la corte lo que usted diría si compareciera en una audiencia. El secretario de la corte podrá decirle el número de copias y sobres necesarios para procesar el fallo por correo. Aunque procesar el fallo por correo le puede ahorrar el tiempo que necesitaría para comparecer durante una audiencia, la devolución del *fallo* puede demorar varias semanas o meses. Además, si la corte rechaza su solicitud porque usted no completó sus formularios correctamente, habrá posiblemente más demoras para hacer cambios en sus formularios o programar una audiencia en la corte. Es probable también que la corte rechace el formulario del *fallo* que usted presenta si:

- el formulario del *Judgment (fallo)* incluye bienes o deudas, u otros asuntos, que no se detallaron en su *Petition (petición)* o en su *Property Declaration (declaración de bienes y deudas)*, a menos que usted haya incluido en esos formularios una frase para indicar que en el momento de presentarlos el valor de los bienes y las deudas se desconocía;
- la división de bienes descrita en los formularios de la *Property Declaration (declaración de bienes y deudas)* o aceptada en el acuerdo de resolución parece unilateral o injusta;
- sus formularios no contienen información sobre sus finanzas, o sobre la cantidad de tiempo que cada uno de ustedes dos pasa en compañía con sus hijos, suficiente

SUGERENCIAS PRÁCTICAS PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS LEGALES

1. **Es necesario llenar todas las áreas de los formularios con información completa, detallada y exacta** (o con “N/A” si la información pedida no aplica a su caso).
2. **Asegúrese de completar sus formulario de manera clara y legible.** Intente escribir los formularios a máquina utilizando el sitio Web de la corte, en la dirección www.courtinfo.ca.gov/forms. Se puede completar los formularios a mano. Si lo hace a mano, escriba con tinta solamente. Si hace errores, posiblemente tendrá que comenzar de nuevo utilizando formularios en blanco.
3. **Firme cada formulario** en cada sitio donde debe firmar, **CON TINTA AZUL O NEGRA SOLAMENTE.**
4. **Haga copias de todos los formularios** (inclusive los formularios en blanco).
5. **Guarde sus documentos legales en una carpeta separada y guarde la carpeta en un lugar seguro.** Asegúrese de guardar una copia legible de cada uno de sus documentos legales.
6. **Lleve su expediente legal completo** cada vez que vaya a la oficina del secretario de la corte o a una audiencia en la corte.
7. **Siempre escriba su nombre legal, su dirección actual y el número de teléfono donde se le puede localizar durante el día** dentro del cuadro en la parte superior de la primera página de cada formulario. Si desea mantener su dirección en secreto, puede utilizar otra dirección para recibir su correspondencia. Hasta el momento en que usted cambie esa dirección ante la corte, el juez considerará que usted ha recibido todos los documentos legales enviados a esa dirección.

8. **Si no ha contratado a un abogado, escriba el término “self-represented litigant”** en la línea donde está escrito “Attorney for” en todos los formularios de la corte.
9. **Averigüe si la corte en su comunidad tiene reglas especiales** sobre los formularios legales necesarios o sobre la manera de completarlos.

APUNTES:

PASO 6: PRESENTAR ANTE LA CORTE LOS FORMULARIOS DEL FALLO

Usted podrá empezar con el paso 6 una vez que haya completado, presentado ante la corte y se haya hecho la entrega legal de uno de los siguientes formularios:

- el formulario titulado *Request to Enter Default (Family Law)*, Form FL-165, para un caso de la *opción A* o de la *opción B*;
- o bien,
- el formulario titulado *Appearance, Stipulations, and Waivers*, Form FL-130, para un caso de la *opción C*.

¿DESEA OBTENER EL FALLO POR DECLARACIÓN O POR AUDIENCIA EN LA CORTE?

Primero, usted necesita decidir si desea que el juez examine los formularios del fallo en una audiencia en la corte (en la cual usted deberá comparecer) o si su caso se puede completar enviando los formularios por correo. Si su caso es por consentimiento mutuo, la audiencia en la corte para obtener un juicio por omisión es por lo general breve, y su cónyuge o pareja de hecho podrá optar por comparecer o no comparecer. En la mayoría de los casos, usted sólo necesitará contestar las preguntas que el juez tenga, o corregir lo que no dejó en claro en sus formularios. Si hay algún problema, el juez podrá indicarle en ese momento lo que necesita corregirse y usted podrá pedir una cita para otra audiencia en una fecha que le dé el tiempo para hacer los cambios necesarios.

Si usted solicita una anulación (*Judgment of Nullity of Marriage or Domestic Partnership*), deberá comparecer en la audiencia y deberá también presentar ante la corte una descripción de los

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Appearance, Stipulations, and Waivers, Form FL-130*

USO DEL FORMULARIO: En casos de la *opción C*, demostrar que el caso es por consentimiento mutuo, para que el juez pueda aprobar el acuerdo sin audiencia.

INFORMACIÓN GENERAL:

Revise y marque las casillas apropiadas. Tanto usted como su cónyuge o pareja de hecho necesitarán fechar y firmar este formulario antes de presentarlo ante la corte.

APUNTES:

PASO 2: INICIAR SU CASO

LOS FORMULARIOS QUE DEBERÁ UTILIZAR:

Hay dos formularios que usted deberá completar y presentar para iniciar su caso. Si tiene hijos, hay tres formularios. En algunos casos, será necesario completar y presentar varios formularios adicionales. El primer paso del proceso legal consiste en nombrar a todas las personas incluidas en el caso e indicar lo que usted desea que la corte haga. Los formularios que deberá utilizar son los siguientes:

- ***Summons (Family Law), Form FL-110***
- ***Petition- Marriage (Family Law), Form FL-100; Ó Petition –Domestic Partnership (Family Law), Form FL-103***
- ***Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction Act, Form FL-105*** (Adjúntelo a la *petición* si tiene hijos)

OTROS FORMULARIOS QUE PODRÁ NECESITAR:

Si desea obtener órdenes temporales de manutención de los hijos, manutención del cónyuge o pareja de hecho, del pago de cuentas, de protección contra la violencia doméstica o de otros asuntos, tendrá que completar y presentar otros formularios, los cuales no están descritos en este folleto. El Asistente de derecho familiar podrá ayudarle con órdenes temporales de manutención de los hijos, manutención del cónyuge o pareja de hecho.

Entre los otros formularios que usted posiblemente necesitará se incluyen:

- ***Property Declaration (Family Law), Form FL-160 y/o***

- ***Continuation of Property Declaration (Family Law), Form FL-161.*** Usted podrá utilizar estos formularios para declarar sus bienes y deudas si no tiene suficiente espacio en la *Petition-Marriage (Family Law) Form FL-100, ó Petition – Domestic Partner (Family Law), Form FL-103.*
- ***Formulario de uso local sobre la selección de la corte en la cual usted presentará su caso.*** En algunos condados hay muchas sucursales de la corte superior, y es necesario completar y presentar un formulario especial para indicar la corte en la cual usted presentará su caso.

NOTA: Usted puede consultar este folleto para encontrar el título de cada formulario legal, y para obtener información general sobre la manera de completar y presentar cada formulario. Pero, este folleto *no* le dará instrucciones para completar cada línea del formulario.

APUNTES:

cubierto o bloqueado todos los números de seguro social antes de presentar estos documentos ante la corte.

¡ATENCIÓN! En algunas cortes se exige que usted obtenga una copia impresa de un documento computarizado que indica lo que debe ser la cantidad de la manutención de los hijos, o la manutención del cónyuge o pareja de hecho. Usted podrá obtener este documento de un abogado, la Agencia local de la manutención de los hijos, del Asistente de derecho familiar de la corte, en algunas bibliotecas de leyes, o a través del Internet. Las recomendaciones sobre la cantidad de la manutención se basan en la información que aparece en el formulario titulado *Income and Expense Declaration*. Asegúrese de tener este formulario con todos sus anexos listos antes de reunirse con su abogado, con la Agencia local de la manutención de los hijos, o con el Asistente de derecho familiar.

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Income and Expense Declaration, Form FL-150***

USO DEL FORMULARIO: En todos los casos de la *opción A*, y en algunos de la *opción B* y de la *opción C*, calcular la cantidad de la manutención y solicitar un reembolso de costos.

INFORMACIÓN GENERAL:

Usted debe de haber completado ya este formulario para su *declaración preliminar de bienes y deudas* (paso 4). Si la información es la misma, podrá sacar una fotocopia del formulario que ya completó (pero escriba la fecha actual en el formulario y vuelva a firmarlo), y adjuntarle los talonarios de sus tres cheques de pago más recientes. Si han ocurrido cambios, tendrá que completar un nuevo formulario y adjuntar los talonarios de sus tres cheques de pago más recientes a ese formulario. En algunos condados, se exige la presentación de este formulario para los casos en que alguien pide manutención o en que el matrimonio o la pareja de hecho duró más de 10 años, aun cuando se haya establecido la cantidad de manutención en el acuerdo de resolución o fallo estipulado (casos de la *opción B* o de la *opción C*).

Para obtener una orden de manutención, es necesario que la corte esté informada de los ingresos actuales de cada uno de los cónyuges o de cada persona en la pareja de hecho. Usted debe adjuntar los documentos que mejor describan los ingresos de usted y de su cónyuge o de su pareja de hecho, tales como su declaración de impuestos, el formulario W-2 o 1099 más reciente, u otro documento. **Asegúrese de haber borrado,**

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Petition-Marriage (Family Law), Form FL-100***
Ó

Petition-Domestic Partnership (Family Law), Form FL-103
USO DEL FORMULARIO: Iniciar un caso de derecho familiar, e indicar fechas, hijos, bienes y deudas.

INFORMACIÓN GENERAL:

En la parte superior del formulario, escriba su nombre, dirección actual y el número de teléfono donde se le puede localizar durante el día. Si no ha contratado a un abogado para que le represente, debe añadir las palabras “*self-represented*” en el línea del formulario después de donde está escrito “*Attorney for*”. Luego, escriba el nombre y la dirección de la corte (y, si es necesario, el distrito --o sucursal-- de la corte donde usted presentará su *petición*). Si usted inicia el caso, usted es la parte demandante y su cónyuge o pareja de hecho es la parte demandada. El secretario de la corte asignará un número a su caso en el momento en que usted le presente el primer juego de formularios. Utilice este número en todos los formularios relativos a su caso.

FECHA DE LA SEPARACIÓN: Por lo general, ésta es la fecha en la cual usted o su cónyuge (o pareja de hecho) salió de la casa, o cuando ambos dejaron de vivir como marido y mujer (o como pareja de hecho) pero siguieron viviendo en la misma casa.

¡ATENCIÓN! Si usted posee bienes o una pensión con un valor significativo, o si habrá problemas de manutención del cónyuge o manutención de pareja de hecho, usted debe hablar con un abogado de derecho familiar sobre cómo determinar la “fecha de la separación”, especialmente si han habido períodos durante los cuales no vivían juntos o realizaron “separaciones de prueba”.

HIJOS MENORES DE EDAD: Escriba solamente los nombres de los hijos menores de 18 años que usted y su cónyuge o pareja de hecho tuvieron o a quienes adoptaron conjuntamente. Usted deberá completar y presentar un formulario titulado *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act*, Form FL-105, para indicar al juez dónde sus hijos han estado viviendo y con quién(es), y si existen otros casos judiciales relativos a la custodia de sus hijos (inclusive casos en la corte de menores, casos de tutela de menores, o casos de violencia en el hogar (violencia doméstica).

DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS: Tendrá que indicar, primero, lo que *tiene* (dinero o bienes) y lo que *debe* (préstamos o deudas). Entonces, tendrá que indicar si pertenecen a ambos (*propiedad comunitaria*) o si pertenecen solamente a uno de ustedes (*propiedad separada*).

La parte del proceso legal que tiene que ver con bienes y deudas es con frecuencia tan complicada, y el costo de cometer un error es tan alto, que sería prudente consultar con un abogado antes de presentar estos formularios ante la corte. Si usted deja en blanco la sección de bienes en su *petición*, es lo mismo que declarar que no hay ni bienes ni deudas que considerar. Marque las casillas apropiadas si usted no tiene bienes o deudas que considerar, o si usted y su cónyuge o pareja

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Property Declaration (Family Law), Form FL-160*

USO DEL FORMULARIO: En casos de la opción A, detallar propiedades y obligaciones separadas y comunitarias.

INFORMACIÓN GENERAL:

Es posible que usted ya haya completado este formulario como anexo a su *petición*. Si es así, es posible que tenga que añadirle información esta vez. No deje de usar un formulario para detallar las propiedades y las obligaciones comunitarias y otro formulario distinto para detallar las propiedades y las obligaciones separadas. Esta vez, tendrá que completar todas las columnas, indicando el valor de los bienes y la manera en que le parece que deberán dividirse entre usted y su cónyuge o entre usted y su pareja de hecho. Las leyes de California exigen una división por partes iguales de las propiedades y las obligaciones de la comunidad. Por lo tanto, usted necesita asegurarse de que el valor de los bienes menos el de las deudas sea casi igual para cada cónyuge o pareja de hecho; de lo contrario, es posible que el juez no apruebe su *fallo* propuesto. Si no le alcanza el espacio para detallar los bienes, prepare un anexo, utilice la página final, o utilice el formulario titulado *Property Declaration (Family Law)*, Form FL-161, para continuar las descripciones que no pudo incluir en las primeras dos páginas.

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Request to Enter Default (Family Law), Form FL-165*

USO DEL FORMULARIO: En casos de la opción A y de la opción B, informar a su cónyuge o a su pareja de hecho que usted piensa obtener un fallo “por omisión” (*default judgment*).

INFORMACIÓN GENERAL:

Un fallo "por omisión" pone fin a la oportunidad que su cónyuge o su pareja de hecho tiene para presentar una *respuesta* ante la corte. Esto permite que usted obtenga un *fallo* basado en su *petición (opción A)*, o basado en el *acuerdo de resolución* firmado (*opción B*). Marque todas las casillas en el formulario que se aplican a su caso. Complete y adjunte los formularios apropiados a este documento. Usted tiene que firmar y fechar las demás secciones de este formulario. Tendrá que dar al secretario de la corte el original del documento y dos copias adicionales, junto con dos sobres – uno dirigido a su usted, el otro dirigido a su cónyuge o a su pareja de hecho--con porte postal pagado por cada sobre. El secretario completará la sección al fondo del documento, y enviará a los dos una copia registrada de este formulario.

¡ATENCIÓN! Si su cónyuge o su pareja de hecho está prestando servicio militar, usted necesitará consultar a un abogado. Si trata de solicitar un fallo por omisión en contra de un miembro de las fuerzas armadas, hay reglas especiales que se aplicarán a su caso.

de hecho ya firmaron un acuerdo que resuelve todos los asuntos de su caso y lo hicieron notarizar.

Si no tiene espacio suficiente, podrá detallar más bienes o deudas en el formulario titulado *Property Declaration*, o bien, utilizar una hoja en blanco y ponerle el siguiente título: “*Attachment to Petition (Separate or Community), Property Assets and Obligations*”. Trate de incluir toda la información sobre lo que tiene y lo que debe. Acuérdesse que debe mencionar no solamente la casa, los autos, cuentas bancarias, muebles y aparatos domésticos, sino también cual(es)quier beneficio(s) de pensión y jubilación, cuentas de IRA, planes 401k, pólizas de seguro de vida, depósitos de garantía y pagarés a su favor. Al detallar las deudas, asegúrese de incluir los impuestos, cuentas médicas, cuentas de tarjeta de crédito, y otros préstamos o hipotecas pendientes de pago. No es necesario incluir artículos de uso personal (tales como ropa, cacerolas, libros y otros artículos pequeños).

PROPIEDAD COMUNITARIA:

Excepción hecha de las cosas incluidas en la siguiente sección de definiciones, todo lo que usted haya adquirido durante el matrimonio o pareja de hecho forma parte de la “propiedad comunitaria” (aun cuando solamente uno de ustedes ganó o gastó el dinero para adquirirlo). Las propiedades comunitarias deberán dividirse por partes iguales.

¡ATENCIÓN! La propiedad comunitaria no se convertirá en propiedad separada (aun si usted y su cónyuge o pareja de hecho han llegado a un acuerdo sobre quién recibirá qué) hasta que el juez firme la orden final de la corte.

LA PROPIEDAD SEPARADA de una persona casada o de una persona de la pareja de hecho incluye:

- Todos los bienes que esa persona tenía antes de casarse o registrarse la pareja de hecho;
- Todos los bienes designados especialmente para esa persona y adquiridos por regalo o herencia;
- Los alquileres, beneficios u otro dinero producido por esas propiedades separadas; y
- Los bienes adquiridos *después de la fecha de la separación*.

Al detallar bienes y deudas separadas, no deje de indicar si pertenecen a la parte demandante o a la parte demandada. *Algunas cosas posiblemente serán en parte propiedades separadas y en parte propiedades comunitarias.* Por ejemplo, es posible que a usted o a su cónyuge o pareja de hecho le pertenezca algún beneficio de pensión o jubilación debido a un empleo que tuvo tanto antes como después de casarse o registrarse la pareja de hecho, de manera que el beneficio de pensión o jubilación será en parte propiedad separada y en parte propiedad comunitaria. ***Si usted firmó un acuerdo antes o durante el matrimonio o pareja de hecho que podría cambiar la manera en que la ley tratará un bien o una deuda en particular, le conviene consultar a un abogado antes de presentar su caso ante la corte, para saber cómo esto afectará su caso de derecho familiar.***

MOTIVO DEL DIVORCIO O DE LA SEPARACIÓN: Si usted desea obtener una disolución (divorcio) o una separación legal, marque la casilla apropiada. Luego, marque la casilla que corresponde a su motivo para desear el divorcio o la separación legal. La mayoría de las personas seleccionan *irreconcilable differences* (diferencias irreconcilables). Esto significa que usted y su cónyuge o pareja de

Si usted pide que se incluyan órdenes de manutención en el fallo, adjunte también los siguientes formularios:

- ***Notice of Rights and Responsibilities—Health Care Costs and Reimbursement Procedures and Information Sheet on Changing a Child Support Order, Form FL-192.***
- ***Child Support Case Registry, Form FL-191.***
- ***Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*** (si se solicita manutención del cónyuge o de pareja de hecho);
- ***Order/Notice to Withhold Income for Child Support, Form FL-195*** (si se solicita manutención de los hijos o de la familia).

APUNTES:

“OPTION C”: SU CÓNYUGE O SU PAREJA DE HECHO HA PRESENTADO UNA RESPUESTA ANTE LA CORTE Y HA FIRMADO UN ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Si su cónyuge o su pareja de hecho ha presentado una *respuesta* ante la corte y ustedes dos han firmado un *acuerdo de resolución o fallo estipulado* notariado que resuelva todos sus asuntos financieros y asuntos de custodia y visitación, su caso se clasificará como un caso de la *opción C*. Usted tendrá que completar un formulario titulado *Appearance, Stipulations, and Waiver*, y ambas partes tendrán que firmarlo. Una vez que su cónyuge o pareja de hecho haya firmado este formulario y se lo haya devuelto, usted tendrá que presentarlo ante la corte.

En el paso 6 se describe la manera en que las personas con un caso de la *opción C* deben preparar y presentar ante la corte los siguientes formularios adicionales:

- ***Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation (Family Law), Form FL-170***, si usted desea que su *fallo (Judgment)* propuesto se examine y se presente ante la corte sin necesidad de una audiencia;
- ***Judgment (Family Law), Form FL-180***, una hoja a la cual usted adjuntará un *acuerdo de resolución o un fallo estipulado*;
- ***Notice of Entry of Judgment (Family Law), Form FL-190***;
- ***Income and Expense Declaration, Form FL-150***. En algunos condados se exige que usted presente este formulario ante la corte si pide que el fallo incluya órdenes de manutención, o si el matrimonio o pareja de hecho duró más de 10 años, aun cuando usted no haya pedido órdenes de manutención. Es posible que se le permita utilizar el mismo formulario que completó como parte de su *declaración final de bienes y deudas*.

hecho no pueden resolver sus disputas en una forma que les permita permanecer casados o pareja de hecho. Las leyes en California no piden que ninguno de los cónyuges o pareja de hecho demuestre quién tiene “la culpa” para obtener un divorcio o una separación legal.

MOTIVO DE LA ANULACIÓN (NULIDAD DEL MATRIMONIO O DE PAREJA DE HECHO): Observe que las cortes rara vez conceden una anulación, y que es necesario solicitar una anulación dentro de un plazo determinado. Si usted pide que la corte anule su matrimonio o pareja de hecho, tendrá que comprobar en una audiencia ante la corte que en el momento de contraer matrimonio (o registrarse la pareja de hecho) usted y su cónyuge (o pareja de hecho) eran parientes cercanos (incesto), o que uno de los dos: era menor de edad; todavía estaba casado con otra persona (o tenía otra pareja de hecho) (bigamia); era demente; se casó o se registró la pareja de hecho por engaño o por coerción; o no tenía la capacidad física para casarse o para registrarse la pareja de hecho.

CUSTODIA DE LOS HIJOS Y VISITACIÓN: Si usted ha escrito en la *petición* los nombres de hijos menores de 18 años de edad, deberá marcar las siguientes casillas para indicar cómo desea que se decidan los asuntos de la custodia de los hijos y la visitación.

CUSTODIA LEGAL DE LOS HIJOS: Se refiere a quién podrá hacer las decisiones que afectan la salud, educación y bienestar de los hijos. Por lo general, en casos de ***custodia legal compartida (joint legal custody)***, ambos padres colaboran al hacer las decisiones acerca de los hijos. Sin embargo, a menos que la orden de custodia legal compartida detalle las circunstancias en las que se exige un consentimiento conjunto, tanto un padre de los hijos como el otro tendrá derecho a hacer estas decisiones. Si el padre o la madre tiene ***custodia legal exclusiva (sole legal***

custody), esa persona hará las decisiones en forma independiente, sin consultar con la otra persona.

CUSTODIA FÍSICA: Se refiere al hogar donde los hijos vivirán. En casos de *custodia física compartida* (*joint physical custody*), los hijos pasan períodos significativos (sin que sean necesariamente iguales) viviendo con cada padre. Si uno de los padres tiene *custodia física exclusiva* (*sole physical custody*), los hijos viven principalmente con ese padre y tienen visitas con el otro padre.

VISITACIÓN (DERECHOS DE VISITAS): Su plan de visitación puede ser general o muy detallado. Con frecuencia, los padres de familia encuentran que un plan detallado funciona mejor. Un plan detallado podría especificar las horas y los lugares en los cuales se recogerán y dejarán a los hijos, o cómo se dividirán las épocas de fiesta y las vacaciones o se compartirán los cumpleaños. Los detalles de este tipo pueden ayudarles a evitar discusiones y reducir las tensiones para los hijos, porque todos comprenderán la manera en que el acuerdo debe funcionar y sabrán cuándo compartirán su tiempo. Sin embargo, si usted y su cónyuge o pareja de hecho todavía pueden hacer decisiones conjuntas con facilidad y cooperar en lo relativo a sus hijos, un acuerdo general puede ser suficiente. Por ejemplo, podrán especificar solamente el lugar donde vivirán sus hijos durante el año escolar y el verano, y que habrá visitas un fin de semana sí y otro no, o cuando sea conveniente.

Algunos padres de familia piden que la corte decida que las visitas con los hijos se realicen solamente en compañía de otra persona adulta responsable. A este tipo de arreglo se le llama "visitas supervisadas" (*supervised visitation*). Si usted pide visitas supervisadas, debe nombrar a una persona para que las supervise e indicar la manera de pagar a esa persona.

Si usted pide que se incluyan órdenes de manutención en el fallo, adjunte también los siguientes formularios:

- ***Notice of Rights and Responsibilities—Health Care Costs and Reimbursement Procedures and Information Sheet on Changing a Child Support Order, Form FL-192;***
- ***Child Support Case Registry, Form FL-191;***
- ***Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*** (si se solicita manutención del cónyuge o manutención de pareja de hecho);
- ***Order/Notice to Withhold Income for Child Support, Form FL-195*** (si se solicita manutención de los hijos o de la familia).

APUNTES:

“OPTION B”: SU CÓNYUGE O SU PAREJA DE HECHO NO PRESENTA UNA RESPUESTA ANTE LA CORTE PERO SÍ FIRMA UN ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Si su cónyuge o pareja de hecho opta por NO completar y presentar una *respuesta* ante la corte, y si ustedes dos han firmado un *acuerdo de resolución* o un *fallo estipulado* notarizado que cubra todos sus asuntos financieros y de custodia y visitación, su caso se clasificará como un caso de la *opción B*. En algunos condados, su cónyuge o pareja de hecho no tendrá que pagar los costos de presentación ante la corte correspondientes a este paso.

En el paso 6 se describe la manera en que las personas con casos de la *opción B* deberán preparar y presentar ante la corte los siguientes formularios adicionales:

- ***Request to Enter Default, Form FL-165***;
- ***Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation (Family Law), Form FL-170***, si usted desea que su *fallo (Judgment)* propuesto se examine y se presente ante la corte sin necesidad de una audiencia;
- ***Judgment (Family Law), Form FL-180***, una hoja a la cual usted adjuntará un *acuerdo de resolución* o un *fallo estipulado*;
- ***Notice of Entry of Judgment (Family Law), Form FL-190***;
- ***Income and Expense Declaration, Form FL-150*** (en algunos condados se exige que usted presente este formulario ante la corte si pide que el fallo incluya órdenes de manutención, o si el matrimonio o pareja de hecho duró más de 10 años, aun cuando usted no haya pedido órdenes de manutención). Es posible que se le permita utilizar el mismo formulario que completó como parte de su *declaración final de bienes y deudas*.

RESTRICCIONES SOBRE LOS VIAJES CON LOS HIJOS: La orden titulada "*Standard Family Law Restraining Order*" (mencionada en la *Summons (citación)*) entrará en vigencia tan pronto como se presente la *petición* ante la corte. Esta orden prohíbe que el padre o la madre lleve a los hijos de viaje fuera del estado de California sin obtener, antes de iniciar el viaje, el consentimiento escrito de la otra persona o una orden de la corte que permita el viaje. Esta restricción terminará cuando el juez haya firmado el *Judgment* (fallo) final y éste se haya registrado en la corte, a menos que la restricción se incluya como parte del fallo.

MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO: En California, "manutención del cónyuge" o "manutención de pareja de hecho" también se conoce por los términos "pensión alimenticia" (*alimony*) o "sostento conyugal" (*maintenance*). La manutención del cónyuge o pareja de hecho es el dinero que uno de los cónyuges o pareja de hecho paga para ayudar económicamente a la otra persona después de la separación. Si ustedes no están de acuerdo sobre la manutención, un juez o comisionado de derecho familiar decidirá quién la pagará, la cantidad que se pagará y por cuánto tiempo. La corte tomará en cuenta la duración del matrimonio o pareja de hecho, lo que cada persona necesita, gana o puede ganar, paga o puede pagar; si el empleo dificultaría demasiado el cuidado de los hijos; la edad y salud de ambas partes; las deudas y los bienes; y si una de las partes ayudó a la otra a obtener una educación, capacitación, carrera o licencia profesional. Cualquiera de los cónyuges o pareja de hecho puede pedir que la corte no ordene la manutención o que decida cuándo la manutención terminará. Si usted no desea que se pague ninguna manutención del cónyuge o pareja de hecho, podrá marcar la casilla rotulada "*terminate jurisdiction*" (terminar la jurisdicción). Si ustedes así lo aceptan, o si el juez aprueba su solicitud de no ordenar manutención

alguna, ni usted ni su cónyuge o pareja de hecho podrá regresar a la corte en el futuro para pedir manutención del cónyuge o de pareja de hecho. Si usted piensa pedir manutención del cónyuge o pareja de hecho, su *petición* debe contener una casilla marcada para pedir que la corte ordene la manutención del cónyuge o la manutención de pareja de hecho. Asegúrese de marcar también la casilla apropiada para indicar que la manutención del cónyuge o de pareja de hecho deberá pagarse a la parte demandante o a la parte demandada.

¡ATENCIÓN! La manutención del cónyuge o pareja de hecho es un asunto legal difícil de resolver. Consulte a un abogado o al Asistente de derecho familiar sobre la cantidad de manutención del cónyuge o pareja de hecho que podría ordenarse, por cuánto tiempo duraría y cómo afectaría sus impuestos. En general, el o la cónyuge que lo paga puede deducir la cantidad de la manutención del cónyuge de sus ingresos en su declaración de impuestos, y la manutención constituye un ingreso sujeto a impuestos para el o la cónyuge que lo recibe.

adjuntarán los documentos que usted prepare utilizando hojas en blanco y/o formularios: ***Child Custody and Visitation Order, Form FL-341.***

Si usted pide que se incluyan órdenes de la manutención en el formulario del fallo, adjunte también los siguientes formularios:

- ***Spousal, Partner, or Family Support Order Attachment, Form FL-343;***
- ***Child Support Information and Order Attachment, Form FL-342;***
- ***Notice of Rights and Responsibilities—Health Care Costs and Reimbursement Procedures and Information Sheet on Changing a Child Support Order, Form FL-192;***
- ***Child Support Case Registry, Form FL-191;***
- ***Earnings Assignment Order for Spousal or Partner Support, Form FL-435*** (si se solicita manutención del cónyuge o de pareja de hecho);
- ***Order/Notice to Withhold Income for Child Support, Form FL-195*** (si se solicita manutención de los hijos o de la familia).

APUNTES:

“OPCIÓN A”: SU CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO NO FIRMA NI PRESENTA FORMULARIO ALGUNO ANTE LA CORTE.

Si su cónyuge o su pareja de hecho opta por NO presentar una *respuesta* ante la corte y no desea firmar ningún acuerdo ni participar en este procedimiento, su caso se clasificará como un caso de la *opción A*. Para tales casos, usted necesitará completar y presentar ante la corte solamente una *declaración preliminar de bienes y deudas* durante el paso 4. Durante el paso 5, las personas con casos de la *opción A* deberán completar y presentar ante la corte los siguientes formularios:

- ***Request to Enter Default (Family Law)*, Form FL-165**, junto con la sección completada del *Proof of Service*;
- ***Income and Expense Declaration*, Form FL-150**, si se solicita manutención en el formulario del fallo (*Judgment*), o si ustedes han estado casados o registrados como pareja de hecho durante por lo menos 10 años;
- ***Property Declaration (Family Law)*, Form FL-160**, si en el formulario del *fallo* hay que confirmar propiedades u obligaciones separadas, o si hay que dividir propiedades u obligaciones comunitarias en el mismo *fallo*.

En el paso 6 se describe la manera en que las personas con casos de la *opción A* deberán preparar y presentar ante la corte los siguientes formularios adicionales:

***Declaration for Default or Uncontested Dissolution or Legal Separation (Family Law)*, Form FL-170**, si usted desea que su *fallo* propuesto se examine y se presente ante la corte sin necesidad de asistir a una audiencia;

***Notice of Entry of Judgment (Family Law)*, Form FL-190;**
***Judgment (Family Law)*, Form FL-180**, una hoja a la que se

¡ATENCIÓN! Las leyes federales y estatales sobre los impuestos no fueron cambiadas para reconocer el estado civil de pareja de hecho. Estas leyes pueden ser muy complejas, y es importante consultar con un abogado o contador que tiene conocimiento especial en cuanto a este asunto, y también sobre los ingresos, propiedades, y otros impuestos.

RESTAURACIÓN DEL NOMBRE ANTERIOR: Cualquiera de los cónyuges o pareja de hecho puede pedir que su nombre se cambie por el que utilizaba antes de casarse o registrarse la pareja de hecho. Para ello, marque la casilla apropiada en la *petición* y escriba, a mano o a máquina, el nombre anterior.

MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS: No es necesario marcar una casilla si usted desea pedir manutención de los hijos mencionados en la *petición*. (Véase la sección 8 de la *petición*.)

APUNTES:

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Summons (Family Law)*,
Form FL-110

USO DEL FORMULARIO: Informar a su cónyuge o pareja de hecho que usted inició un caso ante la corte y lo que pasará si no responde dentro de 30 días

INFORMACIÓN GENERAL:

Escriba sus nombres, el nombre y la dirección de la corte, y el número del caso exactamente como lo hizo en la *petición*.

Asegúrese de leer toda la información impresa al dorso de este formulario, inclusive la información sobre órdenes de restricción que prohíban viajes fuera del estado en compañía de sus hijos sin el consentimiento escrito de la otra persona o una orden de la corte; la cancelación de seguros; y la transferencia de bienes sin el permiso escrito de la otra persona o una orden de la corte, a menos que sea necesario vender los bienes para comprar cosas esenciales para la subsistencia. Estas órdenes le afectarán a usted tan pronto como presente su *petición* ante la corte. Las órdenes afectarán a su cónyuge o a su pareja de hecho tan pronto como se le entregue legalmente la *citación* y *petición*. El paso 3 explica la manera de presentar la *petición* ante la corte.

PASO 5: COMPLETAR SU CASO DE DERECHO FAMILIAR

En el paso 5, usted completará y presentará el último juego de formularios antes de completar el formulario del fallo (*Judgment*), el último paso en su caso de derecho familiar. Los formularios que usted completará en el paso 5 variarán según su situación individual. Para facilitar su comprensión de este paso, hemos creado tres “opciones” que describen la mayoría de los casos por consentimiento mutuo. Una vez que usted haya determinado qué tipo de caso tiene, necesitará solamente seguir las instrucciones que se aplican al caso suyo (la opción A, B o C). Las páginas 62 a 66, inclusive, contienen descripciones de algunos de los formularios que usted necesitará. Para enterarse de las reglas locales que puedan aplicarse a los formularios utilizados en el paso 5, consulte a un abogado o al secretario de la corte.

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure, Form FL-141***

USO DEL FORMULARIO: Indicar cuándo y cómo se hizo la entrega legal de la declaración preliminar y la declaración final de bienes y deudas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Asegúrese de indicar correctamente la condición de usted como la parte demandante (*Petitioner*) y la de su cónyuge o de su pareja de hecho como la parte demandada (*Respondent*). Haga que la persona que hizo la entrega legal a su cónyuge o pareja de hecho de su(s) *Declaration(s) of Disclosure* firme este formulario.



UN REPASO RÁPIDO. No presente ante la corte ni su *declaración preliminar de bienes y deudas* ni su *declaración final de bienes y deudas*. En lugar de hacer eso, tanto usted como su cónyuge o su pareja de hecho deberá presentar ante la corte el formulario titulado *Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure*, Form FL-141, para comprobar que han completado estos pasos. Si se ponen de acuerdo de no intercambiar las declaraciones finales, entonces los cónyuges o pareja de hecho tienen que completar y presentar al secretario de la corte el formulario *Stipulation and Waiver of Final Declaration of Disclosure*, Form FL-144. No podrán obtener un fallo final sin presentar uno de estos formularios ante la corte.

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act, Form FL-105***

USO DEL FORMULARIO: Informar a la corte dónde y con quién(es) sus hijos han vivido durante los últimos cinco años, e indicar los otros casos pendientes de custodia y visitación que afectan a sus hijos.

INFORMACIÓN GENERAL:

Complete el cuadro para cada hijo o hija menor de 18 años de edad. Asegúrese de completar la información al dorso relacionado con los otros procedimientos judiciales y con las otras personas que tienen custodia física, o las que reclaman tener la custodia o derechos de visitación. Adjunte este formulario a su *petición*.

APUNTES:

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Property Declaration (Family Law), Form FL-160***

USO DEL FORMULARIO: Indicar por categoría cada uno de los bienes y deudas que usted reclama ser propiedad comunitaria o separada.

INFORMACIÓN GENERAL:

Usted necesitará este formulario solamente si el espacio en la *petición* no es suficiente para detallar los bienes y las deudas de la comunidad o los que pertenece a uno por separado.

Asegúrese de utilizar formularios distintos; uno para detallar los bienes y las deudas de la comunidad, y el otro para detallar los bienes y las deudas separados. No es necesario declarar valores ni detallar la manera en que todo se dividirá cuando los formularios se adjuntan a su *petición*. Si el espacio no es suficiente, complete y adjunte el formulario *Continuation of Property Declaration (Family Law)*, Form FL-161, o adjunte una hoja adicional.

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Declaration of Disclosure, Form FL-140***

USO DEL FORMULARIO: Detallar los formularios completados.

INFORMACIÓN GENERAL:

Complete el formulario titulado *Declaration of Disclosure*, Form FL-140, para acompañar a los otros formularios. Marque la casilla “*Final*”, y también las casillas correspondientes a todos los formularios anexos necesarios para su caso. Deberá adjuntarle el formulario titulado *Income and Expense Declaration*, Form FL-150 actualizado, y el formulario titulado *Schedule of Assets and Debts*, Form FL-142 (acuérdesse que esta vez tendrá que completar todas las columnas de este formulario). Deberá adjuntar también una “declaración de datos e información pertinentes” que incluya el valor de las propiedades y las obligaciones de la comunidad. Si tiene preguntas sobre el particular, consulte a un abogado. Asegúrese de adjuntar a su *Final Declaration of Disclosure* una lista de las oportunidades de inversión que se le hayan ofrecido.

APUNTES:

Si necesita completar una *Final Declaration of Disclosure*, deberá completar todos los formularios correspondientes, guardar el juego de formularios original y sacar una copia de todos para su cónyuge o pareja de hecho. La entrega legal de estos formularios a su cónyuge o a su pareja de hecho la deberá hacer un tercero, mediante el envío por correo o en persona, antes de que ustedes dos firmen su acuerdo de resolución o en el momento en que lo firman. Si su caso es contencioso, todo esto deberá ocurrir por lo menos 45 días antes de la “*primera fecha asignada del juicio*.” Usted podrá hacer que una persona adulta que no sea usted envíe la declaración final a su cónyuge o a su pareja de hecho o que la ponga en sus manos personalmente.

Para su declaración final, usted necesitará completar:

- ***Declaration of Disclosure, Form FL-140;***
- ***Income and Expense Declaration, Form FL-150;***
- ***Schedule of Assets and Debts, Form FL-142;***
- Una declaración de datos e información pertinentes sobre la valorización de la propiedad comunitaria y las obligaciones comunitarias (no es un formulario);
- Una declaración de las oportunidades de inversión que se han ofrecido después de la separación, si las hay. Escriba esta declaración en una hoja de papel en blanco. Esta declaración no es un formulario; y
- El formulario titulado ***Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure, Form FL-141.***

CÓMO COMPLETAR Y PRESENTAR ANTE LA CORTE EL PRIMER JUEGO DE FORMULARIOS:

Le conviene hacer que un abogado examine su primer juego de formularios antes de presentarlos ante la corte. Esto le dará la oportunidad de hacer los cambios necesarios antes de entregar los formularios al secretario de la corte.

Usted necesitará un original y dos copias de cada formulario que presenta ante la corte. El secretario de la corte pondrá el original de cada formulario en un expediente y lo archivará, y estampará las dos copias.

Para presentar su primer juego de formularios ante la corte, usted tendrá que pagar por lo menos \$275. El secretario de la corte le indicará el monto exacto. Si presenta los formularios ante la corte por correo, asegúrese de incluir un giro postal. Si los presenta personalmente, lleve un giro postal o el dinero en efectivo para pagar los costos. (En algunas cortes se aceptan cheques personales o tarjetas de crédito. Averigüe esto preguntando en la corte donde presentará su caso.) Si usted tiene ingresos muy bajos o si recibe ciertos beneficios, es posible que no tenga que pagar los costos de la corte. Pida al secretario de la corte que le dé los formularios para pedir una exención de los costos (*Fee Waiver*) y averigüe si es elegible para recibir tal exención. Si resulta que usted sí es elegible, complete estos formularios y llévelos cuando vaya a presentar su primer juego de formularios.

También usted puede revisar el cuadro de costos de presentación en su condado, averiguar si usted califica para una exención de costos, y obtener los formularios que necesita para solicitar una exención a través del siguiente sitio del Internet:

www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/lowcost/getready.htm#fees.

PASO 3: HACER LA ENTREGA LEGAL DEL PRIMER JUEGO DE FORMULARIOS

La ley exige que su cónyuge o pareja de hecho reciba noticia de una manera formal de que usted inició el proceso legal para obtener un divorcio, separación legal o anulación. De hecho, la corte no podrá hacer órdenes o fallos a menos que, y hasta que, su cónyuge o pareja de hecho haya recibido una notificación judicial en forma debida. Esto significa que un tercero pone los formularios en manos de su cónyuge o pareja de hecho (lo cual se conoce como la “entrega legal en persona”) o se los envía por correo. Cualquier persona, que no sea usted, mayor de 18 años y no una parte en su caso de derecho familiar, puede entregar los formularios, inclusive amigos, parientes, un Sheriff del condado, o un profesional de entrega legal. **Usted no puede ser la persona que hace la entrega legal de estos formularios a su cónyuge o pareja de hecho.**

Si usted y su cónyuge o pareja de hecho pueden colaborar, y si cooperan en lo relativo a su caso de derecho familiar, la manera más fácil y menos cara de hacer la entrega legal a su cónyuge o pareja de hecho es por correo. La persona que hace la entrega legal enviando los formularios por correo deberá incluir dos copias del formulario titulado *Notice and Acknowledgment of Receipt*, Form FL-117, y un sobre dirigido a usted con porte postal de primera clase pagado, para que su cónyuge o pareja de hecho lo firme, feche, y devuelva a usted.

Si su cónyuge o pareja de hecho no firma, fecha y devuelve su copia del formulario *Notice and Acknowledgment of Receipt*, usted deberá arreglar que alguien haga la entrega legal de los formularios en persona.

DECLARACIÓN FINAL DE BIENES Y DEUDAS: La *declaración final de bienes* es más detallada que la *declaración preliminar*. Pero usted no tendrá que completar una *declaración final de bienes* si:

- Usted y su cónyuge o su pareja de hecho acuerdan omitir (“renunciar a”) sus *declaraciones finales de bienes y deudas*;

O BIEN,

- su cónyuge o su pareja de hecho no ha presentado ante la corte una *Response (Respuesta)* a su *Petition for Dissolution of Marriage or Domestic Partnership, Legal Separation, or Nullity (Petición)* u otro(s) documento(s) y no ha firmado ningún acuerdo de resolución escrito y notarizado (en el paso 5, a esto se le llama un caso de la *opción A*).

Si usted y su cónyuge o su pareja de hecho acuerdan omitir (“renunciar a”) su *declaración final de bienes y deudas*, el lenguaje de la renuncia incluido en su acuerdo de resolución escrito tiene que ser muy específico. Si usted y su cónyuge o pareja de hecho desean renunciar a su *declaración final de bienes y deudas*, los dos tienen que completar y firmar un formulario titulado *Stipulation and Waiver of Final Declaration of Disclosure*, form FL-144, y luego presentar el mismo formulario al secretario de la corte.

NOTA: Si usted no necesita completar una *declaración final de bienes y deudas*, podrá proceder directamente al paso 5.

TÍTULO DEL FORMULARIO: *Schedule of Assets and Debts*,
Form FL-142

USO DEL FORMULARIO: Detallar bienes y deudas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Usted podrá organizar esta información de una de las siguientes dos maneras. Podrá utilizar el formulario titulado *Schedule of Assets and Debts*, Form FL-142, o bien, podrá preparar su propio formulario escribiendo “*Preliminary Declaration of Disclosure*” con su nombre y el número de su caso en la parte superior de una hoja de papel en blanco.

Si utiliza el formulario titulado *Schedule of Assets and Debts*, podrá detallar sencillamente sus bienes y deudas, y su porcentaje de los derechos de propiedad sobre los bienes, o de responsabilidad por las deudas. Si usted y su cónyuge o su pareja de hecho comparten bienes (o deudas) con un tercero, deberá declarar sólo el porcentaje de derechos de propiedad sobre los bienes o de responsabilidad por las deudas que le corresponde a usted personalmente. Antes de completar el formulario titulado *Final Declaration of Disclosure*, se puede dar solamente una estimación de la información solicitada en el formulario *Schedule of Assets and Debts* (la fecha en que adquirió el bien o la deuda, su valor bruto justo en el mercado actual, y el monto del dinero pendiente de pago o de obligaciones financieras). No deje de indicar cuál información que usted incluye en el formulario *Schedule of Assets and Debts* se basa en una estimación.

¡ATENCIÓN! La mayoría de las personas necesitan asesoramiento legal para poder completar el formulario titulado *Schedule of Assets and Debts*.

El otro método es la entrega legal en persona, o sea hacer que alguien ponga los formularios personalmente en manos de su cónyuge o pareja de hecho. Si usted contrata a un profesional de entrega legal, conviene darle una foto de su cónyuge o pareja de hecho, junto con una lista de horas y lugares que le faciliten localizar a su cónyuge o pareja de hecho. Le conviene también tratar de encontrar a un profesional de entrega legal que viva cerca de la casa o del trabajo de su cónyuge o pareja de hecho, porque los cargos cobrados por estos profesionales se basan con frecuencia en la distancia que debe viajar para hacer la entrega legal.

Quien hace la entrega legal deberá dar a su cónyuge o pareja de hecho una copia legible de:

- Cada uno de los formularios que usted presentó ante la corte;
- Una copia en blanco del formulario titulado *Response—Marriage (Family Law)*, Form 120; ó *Response—Domestic Partnership (Family Law)*, Form FL-123; y
- (si la entrega se realizó por correo), dos copias del formulario titulado *Notice and Acknowledgment of Receipt*, Form FL-117, junto con un sobre dirigido a usted y con porte postal de primera clase pagado.

NOTA: Usted no podrá completar su caso de derecho familiar hasta que se realice la entrega legal a su cónyuge o pareja de hecho y *también* y hasta que usted se haya presentado ante la corte el formulario titulado *Proof of Service of Summons* y los otros formularios necesarios. Su divorcio no puede ser final más rápido de seis meses después de la entrega legal a su cónyuge o pareja de hecho de los formularios de *citación* y *petición* que fueron estampados por el secretario de la corte. No obstante, su divorcio no llega a ser final automáticamente después de seis meses. Usted todavía tiene que presentar ciertos documentos ante la corte para pedir su fallo de divorcio, como se explicará más adelante en este folleto.

Después de que se le haya entregado los documentos a su cónyuge o pareja de hecho, usted deberá demostrar ante la corte que la entrega legal se realizó en forma debida. El proceso de comprobar cómo se realizó la entrega legal de documentos varía, y depende de la manera en que su cónyuge o pareja de hecho recibió los documentos:

- **Si su cónyuge o pareja de hecho recibió los documentos en persona:** La persona que hizo la entrega legal en persona de los formularios deberá completar el formulario titulado *Proof of Service of Summons (Family Law)*, Form FL-115, indicando cuándo y dónde entregó los formularios a su cónyuge o a su pareja de hecho, y luego presentar el original del formulario FL-115 en la oficina del secretario de la corte.
- **Si su cónyuge o su pareja de hecho recibió los documentos por correo:** La persona que hizo la

En la página 3, *Expense Information*, detalle sus gastos mensuales medios para cada categoría mencionada en el formulario. Podrá hacer esto sumando todos sus gastos domésticos durante 12 meses y luego dividiendo el total por 12 para obtener un promedio. Si posee una casa, esta suma incluirá su pago de intereses hipotecarios mensuales, los impuestos sobre la propiedad y el seguro que paga como propietario/a de casa. Deberá detallar también sus deudas.

Complete la página 4, *Child Support Information*, solamente si usted y su cónyuge o su pareja de hecho tienen hijos menores de 18 años de edad. En esta sección, usted deberá calcular el porcentaje del tiempo con los hijos que le corresponde o corresponderá a usted, y el porcentaje que le corresponde o corresponderá a su cónyuge o a su pareja de hecho. A menos que la corte donde usted procesa su caso tenga otra manera de calcular estos porcentajes (averigüe esto preguntando al secretario de la corte o a un abogado si hay reglas locales sobre el particular), sume todas las horas que los hijos pasan cada año con uno de ustedes (inclusive los períodos de fiesta y de vacaciones). Luego, divida esa suma por el número total de horas que hay en el año (8,760) para obtener un porcentaje. El otro porcentaje corresponderá a la otra persona. Si usted tiene hijos menores de 18 años de edad de otro matrimonio, pareja de hecho, u otra relación que viven con usted y si usted es legalmente responsable del sustento de ellos, asegúrese de escribir sus nombres y edades en la sección titulada “*hardship*” (privación).

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Income and Expense Declaration, Form FL-150***

USO DEL FORMULARIO: Dar información financiera a su cónyuge o a su pareja de hecho.

INFORMACIÓN GENERAL:

Es posible que le tome mucho tiempo completar las cuatro páginas de este formulario. Puede ser que necesite consultar a un abogado o al Asistente de derecho familiar. Necesitará recopilar la información financiera de sus declaraciones de impuestos, de su chequera, de los estados de sus cuentas bancarias u otras cuentas y de su hipoteca, y/o de los documentos relativos a otros préstamos. También es posible que tenga que utilizar una calculadora.

Empiece por la página 1. Usted debe dar información sobre la historia de su empleo, edad y educación, impuestos, y un estimado de los ingresos de la otra parte. Debe firmar y fechar la primera página sólo después de completar todas las páginas de este formulario.

En la página 2, *Income Information*. Haga una lista de los ingresos que ha recibido de cualquier fuente durante los últimos 12 meses y súmelos. Necesitará obtener un total para los últimos 12 meses y *también* para el mes más reciente. Deberá dar también la información sobre las deducciones hechas de su cheque de pago. Todos los montos que escriba deberán ser totales *mensuales*. Deberá declarar el valor de cualquier bien inmueble que posea. No deje de adjuntar copias de los talonarios de sus últimos tres cheques de pago.

entrega legal de los formularios por correo deberá completar el formulario titulado *Proof of Service of Summons (Family Law)*, Form FL-115, indicando que se le entregó los documentos a su cónyuge o a su pareja de hecho por correo, utilizando el formulario titulado *Notice and Acknowledgment of Receipt*, Form FL-117. Usted deberá adjuntar el formulario titulado *Notice and Acknowledgment of Receipt* firmado por su cónyuge o por su pareja de hecho al formulario titulado *Proof of Service of Summons (Family Law)*.

¡ATENCIÓN! Usted debe consultar con un abogado si: usted no sabe dónde se encuentra su cónyuge o su pareja de hecho, o si él o ella está prestando servicio militar, está en la cárcel o vive fuera del estado, o si usted está experimentando dificultades entregándole los formularios.

APUNTES:

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Proof of Service of Summons (Family Law), Form FL-115***

USO DEL FORMULARIO: Indicar a la corte cuándo y cómo se hizo la entrega legal de ciertos formularios.

INFORMACIÓN GENERAL:

Asegúrese de escribir el nombre de su cónyuge o su pareja de hecho y el número del caso asignado por la corte en la misma forma en que aparecen en la *citación*. Si alguien puso los formularios en manos de su cónyuge o pareja de hecho, la persona que hizo la entrega legal deberá escribir la fecha, hora y lugar en que la hizo. Si la entrega legal de los formularios se hizo por correo, la persona que la hizo necesita indicar la fecha y el lugar en que envió los documentos por correo, y adjuntar el formulario titulado *Notice and Acknowledgment of Receipt*, Form FL-117, que su cónyuge o su pareja de hecho fechó y firmó. Finalmente, la persona que hizo la entrega legal necesita firmar el formulario titulado *Proof of Service of Summons (Family Law)*, y escribir su nombre, dirección y número de teléfono en el fondo del formulario.

LA ENTREGA LEGAL A LA AGENCIA LOCAL DE LA MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS – LOCAL CHILD SUPPORT AGENCY (LCSA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS): Si usted o el otro padre recibe beneficios de asistencia pública para un/a hijo/a nacido/a de esta relación (o si tiene pendiente ante la LCSA una acción judicial relacionada con la manutención de los hijos), también deberá hacer la entrega legal de los formularios presentados a la oficina de la LCSA que se ubica en el mismo condado donde se pagan los beneficios. Para ello, podrá utilizar el formulario titulado *Proof of Service by Mail*, Form FL-335, que usted podrá obtener del secretario de la

TÍTULO DEL FORMULARIO: ***Declaration of Disclosure, Form FL-115***

USO DEL FORMULARIO: Acompañar y detallar los documentos incluidos con el formulario titulado *Preliminary Disclosure*.

INFORMACIÓN GENERAL:

Para la *declaración preliminar de bienes y deudas*, marque la casilla del formulario FL-140 para identificarse como la parte demandante o la parte demandada, y la casilla que indica que ésta es su *declaración preliminar de bienes y deudas*. Luego, marque las casillas, y complete y adjunte el formulario titulado *Income and Expense Declaration*, Form FL-150, y el formulario titulado *Schedule of Assets and Debts*, Form FL-142. Si usted o su cónyuge o pareja de hecho invirtió algún dinero durante su matrimonio o pareja de hecho, deberá informar a la otra persona por escrito de las oportunidades de inversión que hayan ocurrido como resultado de dichas inversiones. Si esta regla se aplica a su caso, marque la casilla correspondiente a oportunidades de inversión y adjunte una hoja de papel que describe las oportunidades, para que su cónyuge o su pareja de hecho pueda decidir si él o ella desea participar.

APUNTES:

NOTA: Tanto usted como su cónyuge o su pareja de hecho tienen la responsabilidad de asegurar que la información financiera que cada uno da esté al día. Por lo tanto, uno de ustedes, o ambos, posiblemente tendrá(n) que completar y hacer la entrega legal de más formularios titulados *Preliminary Declaration of Disclosure*, a medida que obtenga(n) información nueva sobre sus bienes y deudas. Esta regla se aplicará hasta la distribución de sus bienes mediante un acuerdo o una orden de la corte.

APUNTES:

corte o del sitio Web de la corte, en la dirección www.sucorte.ca.gov. Se permite la entrega legal a la LCSA por correo. Después de hacer la entrega legal a la LCSA, presente el formulario *Proof of Service by Mail* en la oficina del secretario de la corte de derecho familiar.

APUNTES:

PASO 4: HACER LA ENTREGA LEGAL DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

El próximo paso del proceso legal es completar los formularios para la *declaración de bienes y deudas* y hacer la entrega legal de los mismos. Las leyes estatales exigen que usted y su cónyuge o su pareja de hecho se informen mutuamente de lo que cada uno posee y debe. Si se omite algo, ya sea por accidente o con intención, es posible que la división de los bienes se anule (o sea, que se declare inválida) y que se vuelva a abrir su caso.

Este paso del proceso tiene como objeto asegurar que tanto usted como su cónyuge o su pareja de hecho tengan conocimiento de lo que cada uno posee y debe, para que puedan dividir sus bienes y deudas por partes iguales. Este paso también da la información financiera necesaria para hacer decisiones sobre la manutención de los hijos y la manutención del cónyuge o pareja de hecho.

Lo primero que usted hará en el paso 4 es completar el formulario titulado *Preliminary Declaration of Disclosure* (*Declaración preliminar de bienes y deudas*). Aunque no hay ningún plazo especificado dentro del cual hay que completar y hacer la entrega legal a su cónyuge o a su pareja de hecho de este formulario, le puede convenir completarlo y entregarlo junto con la *Citación* y la *Petición*, o tan pronto como le sea posible después de completar el paso 3, porque usted y su cónyuge o pareja de hecho podrán utilizar la información dada en estos formularios para ayudarse a dividir sus bienes y deudas, y para llegar a acuerdos de la manutención.

Como se explicará más adelante, es posible que tanto usted como su cónyuge o su pareja de hecho tengan que preparar y hacer la entrega legal de un formulario titulado *Final Declaration of Disclosure* (*Declaración final de bienes y deudas*) o un formulario titulado *Stipulation and Waiver of Final Declaration of Disclosure* (*Estipulación y renuncia de la declaración final de bienes y deudas*) al final de su caso.

No se debe presentar ante la corte ni el formulario titulado *Preliminary Declaration of Disclosure* ni el otro titulado *Final Declaration of Disclosure*. En lugar de eso, los cónyuges o la pareja de hecho deben intercambiar una copia de estos formularios a través de la entrega legal en persona o por correo. Usted deberá guardar el original de estos formularios. El único formulario que deberá presentar ante la corte en este paso es el titulado *Declaration Regarding Service of Declaration of Disclosure*, Form FL-141, para comprobar que se realizó la entrega legal de estos formularios.

DECLARACIÓN PRELIMINAR DE BIENES Y DEUDAS: Usted necesitará preparar los siguientes documentos:

- *Declaration of Disclosure*, Form FL-140;
- *Income and Expense Declaration*, Form FL-150;
- *Schedule of Assets and Debts*, Form FL-142; y
- Una declaración de las oportunidades de inversión que se le han ofrecido, si las hay. Se puede escribirlas o en el formulario *Declaration of Disclosure*, al número 5, o en una hoja de papel en blanco. Esta hoja no es un formulario.